

FACULTAD: CIENCIAS SOCIALES.

CARRERA: TECNICO EN PERIODISMO.



TEMA:

**EL CONOCIMIENTO DE LOS PERIODISTAS DE LA LEY DE
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA COMO HERRAMIENTA DE
INVESTIGACION EN EL PERIODISMO.**

PRESENTADO POR:

IRIS XIOMARA DIAZ VALLADARES

INGRIDSARAI DIAZ MADRID

DIEGO JONATHAN RODRIGUEZ AYALA

PARA OBTAR AL GRADO DE: TECNICO EN PERIODISMO

MARZO, 2013

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMERICA

PAGINA DE AUTORIDADES

ING. NELSON ZÁRATE SÁNCHEZ

RECTOR

LICDA. ARELY VILLALTA DE PARADA

DECANO

JURADO EXAMINADOR

LIC.JOSE LUIS SOLORZANO

PRESIDENTE

LIC. RENE ALFREDO SANTOS GALDAMEZ

PRIMER VOCAL

LIC.SERAFIN VALENCIA MARTINEZ

SEGUNDO VOCAL

MARZO, 2013

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

HABIÉNDOSE REUNIDO EL JURADO CALIFICADOR INTEGRADO POR:

Lic. René Alfredo Santos Galdámez, Lic. Serafín Valencia Martínez, Lic. José Luis Solórzano
a las 3:00p.m. del día Viernes, 7 de Diciembre del dos mil doce.

Y LUEGO DE HABER DELIBERADO SOBRE EL EXAMEN PROFESIONAL DEL ALUMNO:

<u>1-Iris Xiomara Díaz Valladares</u>	<u>Carnet 36-3197-2010</u>
<u>2-Ingrid Saraí Díaz Madrid</u>	<u>Carnet 36-1282-2010</u>
<u>3-Diego Jonathan Rodríguez Ayala</u>	<u>Carnet 36-2020-2010</u>

QUIEN PRESENTÓ DEFENSA DE SU TRABAJO DE GRADUACION TITULADO:

"El conocimiento de los periodistas del acceso a la información pública como herramienta de investigación en el periodismo"

PARA OPTAR AL GRADO DE: **TECNICO EN PERIODISMO**

Y DEL CUAL TAMBIEN EVALUARON LOS CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON EL TEMA DEL MISMO, POR LO QUE ESTE JURADO RESUELVE DECLARAR EL EXAMEN COMO:

Aprobado.

YA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE GRADUACION DE LA UNIVERSIDAD.

San Salvador, 7 de Diciembre del dos mil doce.

F. 
PRIMER VOCAL

Lic. René Alfredo Santos Galdámez

F. 
SEGUNDO VOCAL

Lic. Serafín Valencia Martínez

F. 
PRESIDENTE DEL JURADO
Lic. José Luis Solórzano

AGRADECIMIENTOS

Primeramente agradezco a Dios todopoderoso y a nuestra madre celestial la Virgen María, por la fe y sabiduría que me brindan cada día de vida, y por darme la oportunidad de culminar satisfactoriamente mis estudios universitarios. Gracias doy a mi madre Estela Jeanette y a Julio Meléndez por ser pilares importantes en mi vida y por su apoyo incondicional durante toda mi preparación académica.

A esas personitas lindísimas que día a día, alegran nuestro existir con palabras hermosas, llenas de amor, personas que llegan a nuestra vida con un único propósito, hacernos felices.

A mis compañeros de tesis, gracias por la gran paciencia que han tenido y por todos esos momentos de amistad que sin duda quedan guardadas en mi mente.

En los medios de comunicación agradezco eternamente a las personas que me apoyaron en que yo realizará mis horas sociales y así, de esa manera aportaron para que yo, como estudiante de periodismo, adquiriera nuevos conocimientos, en medios radiales como escrito.

Iris Valladares

AGRADECIMIENTOS

A Dios mi creador: Por su infinita misericordia a lo largo de estos 3 años que realice mis estudios, quien sin duda, me dio la sabiduría y entendimiento para llegar a este punto de mi vida, lo cual es para honra y honor de Él, ya que sin Él no somos nada en esta vida. Gracias mi Dios por todo.

A mis padres: Isabel y Gustavo, que me han brindado su ayuda, tanto económica y moralmente, justamente en los momentos que necesitaba, siempre estuvieron ahí.

A mis hermanos: Claudia Beatriz y César Vladimir, por sus palabras de aliento para seguir adelante, por sus consejos y toda su ayuda que me dieron, es de mucha importancia.

A mis 3 sobrinas: Génesis, Samantha e Isabella, que y a pesar de la distancia, siempre me han tenido presente y han alegrado mi vida.

A mis compañeras: Ingrid e Iris, con quienes forme un gran equipo de trabajo en mi tesis, sabiendo llevar adelante este proyecto.

En los medios de comunicación: a Alejandro “Borrego” Saravia, que me ha enseñado cosas que el campo de las comunicaciones exige y por la oportunidad que me ha dado de estar en un medio de comunicación.

Diego Rodríguez

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer a Dios especialmente por permitirme finalizar mis estudios de técnico en periodismo, haberme dado salud, vida, recursos para poder finalizarlos.

Agradezco a mis padres que siempre estuvieron conmigo en todo momento, en las buenas y malas, que son gran apoyo para mí, y sin olvidar a mi hermano que también forma parte de este gran logro.

Y a mis compañeros de tesis Iris y Diego, por todo el trabajo que realizaron en este proyecto. Trabajamos como equipo, como compañeros y como amigos infinitas gracias a Dios por esto.

Ingrid Díaz

ÍNDICE

No de Página.

INTRODUCCIÓN.....	I
-------------------	---

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.Formulación del Problema.....	1
1.1 Justificación.....	4
1.2 Enunciado del Problema.....	7
1.3 Delimitación.....	7
1.4 Objetivos de la Investigación.....	7

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

1. Marco Histórico.....	9
1. 1 Contexto Internacional de Acceso a la Información Pública.....	10
1.2 Antecedentes de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).....	12
1.3 Tratados Internacionales sobre la Ley de Acceso a la Información Pública.....	14
2. Contexto Nacional de Acceso a la Información Pública.....	16

2.1	Reseña Histórica del Derecho a la Información en El Salvador.	16
2.2	Cronología de la Ley de Acceso a la Información Pública.....	19
2.2.1	Grupo Promotor y su papel en el proceso de la Ley de Acceso a la Información Pública.....	25
3.	Objeto de Estudio: periódico digital ElFaro.net.....	27
3.1	Inicios de los Primeros Periódicos Digitales Internacionales....	29
3.2	Surgimiento de los sitios digitales en El Salvado.....	31
3.3	Historia de Periódico Digital ElFaro.net.....	32
3.4	Sistema de Conceptos.....	34

CAPITULO III

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

1.	Tipo de Investigación.....	37
1.1	Sujeto de Estudio.....	39
1.2	Presentación de Resultados.....	40

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1.	Conclusiones.....	65
2.	Recomendaciones.....	67
3.	Bibliografía.....	69
4.	Anexos.....	72

INTRODUCCION

La presente investigación sobre “El conocimiento y aplicación de los periodistas que labora en el periódico digital ElFaro.net, de la Ley de Acceso a la Información Pública, como herramienta de investigación en el periodismo salvadoreño durante los meses de mayo a julio de 2012”, éste pretendió ser un punto de partida para la realización de ésta investigación.

Desde esta línea de investigación, se propuso presentar la importancia y actualidad de esta temática, en la cual se trata de medir el grado de conocimiento de los periodistas sobre la Ley de Acceso a la Información Pública, basándonos en un caso en concreto del periódico digital ElFaro.net.

Siendo así, a continuación se detallan los diferentes apartados y capitulares que conforman y se desarrollan en el trabajo de investigación:

En el primer apartado se presenta el planteamiento del problema, en el cual se describe la formulación del problema, este consiste en describir la problemática de la investigación.

A este apartado también se le suma la justificación, el enunciado del problema y la delimitación. De igual forma se desarrollan e incorporan los objetivos de la investigación, en este caso un objetivo general y dos objetivos específicos, los cuales servirán de guía a lo largo de la investigación, ya que plantearemos qué haremos y cómo lo haremos.

En el segundo capítulo, se presentan el marco teórico, como parte fundamental del escrito, también se desarrolla el marco histórico que engloba una serie de sub-temas importantes entre estos: el contexto internacional de acceso a la información, los tratados internacionales sobre la Ley de Acceso a la Información Pública, los antecedentes de la Ley de Acceso a la información pública y el contexto nacional de acceso a la información pública.

Así también, en esta investigación se describe la reseña histórica del derecho a la información en El Salvador, la cronología de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Grupo Promotor y su papel en el proceso de creación de la ley, presentación y aprobación de la Ley de Acceso a la Información.

En este segundo capítulo también incluimos el objeto de Estudio: periódico digital ElFaro.net, los inicios de los primeros periódicos digitales internacionales, el surgimiento de los sitios digitales en El Salvador y la historia de periódico digital ElFaro.net.

Por lo tanto, en el tercer capítulo se desarrolla el análisis de resultados, el cual refleja y explora las respuestas de las doce encuestas realizadas a los periodistas del periódico digital ElFaro.net, tomados en cuenta para dicha investigación.

Así mismo, en este capítulo se suma el tipo de investigación Cuanti-cualitativa, el sujeto de estudio, la presentación de resultados; en esta etapa de la investigación es muy esencial, ya que es muy importante que definamos el tipo

de investigación que vamos a utilizar, recordemos que el método cualitativo nos indica la descripción de un fenómeno, en este caso sobre el conocimiento que tiene los periodistas de El Faro.net, mientras que el método cuantitativo se refiere a examinar los datos de manera numérica, especialmente en el campo de la estadística. Es decir, que investigaremos el grado de conocimiento que tiene los periodistas del medio de comunicación antes mencionado.

Por lo tanto, en el capítulo cuatro se destacan las conclusiones y recomendaciones, las cuales perfilan una serie de deducciones y consideraciones sobre el estudio; debido a que son necesarias luego de investigar e interpretar la temática.

Y como último y no menos importante se encuentra el apartado de la bibliografía que sirven como fuentes de consulta que sustenta la creación y desarrollo de éste trabajo de grado.

CAPITULO I.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1. Formulación del Problema.

El trabajo de investigación es una de las fases más importantes en el periodismo, se trata de la recopilación completa de datos sobre un tema determinado. Dicho proceso se realiza a través de la iniciativa y el trabajo sistemático del periodista con el fin de obtener información clara, veraz y a la vez aportando algo novedoso y de interés para la sociedad.

Durante el proceso de investigación hay un componente indispensable y es la aplicación de métodos adecuados para la recopilación de datos y por supuesto la utilización de herramientas que facilitaran el trabajo de investigación. En dicho proceso el periodista debe acudir a fuentes que garanticen la información que se presentará al público.

De acuerdo a la Constitución de la República de El Salvador y Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, “toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma” (LAIP, 2011: 19).

En el año 2009 nació en El Salvador el Grupo Promotor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), el cual es conformado por diferentes instituciones como: Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES), Universidad Doctor José Matías Delgado, la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), Asociación Salvadoreña de Radiodifusores (ASDER), Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), periódico digital ElFaro.net, entre otros.

Su objetivo era trabajar por la aprobación de una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asegurar su cumplimiento una vez la misma entrara en vigencia y que facilitara al ciudadano y al periodista su entrada a datos en poder del estado. El Grupo Promotor trabajo durante mucho tiempo para que dicha Ley de Acceso a la Información Pública, fuera aprobada y entrara en vigencia.

El Grupo Promotor actualmente busca inculcar y promover una verdadera cultura de transparencia en la sociedad salvadoreña.

A partir del 8 de mayo de 2011 entró en vigencia en El Salvador La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la cual fue aprobada después de un

intenso proceso de discusión pública, realizado desde mediados del año 2008 hasta el 8 de abril de 2011.

La Ley de Acceso a la Información Pública, garantiza el derecho a toda persona de solicitar y recibir información sobre las instituciones en poder del estado, dicha ley fue establecida como apoyo para obtener información pública de manera clara, directa y oportuna.

Contribuir a la participación y construcción de un Estado transparente y democrático, es uno de los objetivos de esta ley, que a la vez ayuda a incrementar el control sobre las decisiones y acciones de los funcionarios, convirtiéndose así en una herramienta preventiva contra la corrupción.

Organizaciones de la sociedad civil, entre ellas, la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), trabajaron desde 2004, por la aprobación de una ley que diera respaldo al acceso a la información pública.

La LAIP, se puede resumir como una importante herramienta que facilita las investigaciones realizadas por los periodistas, porque autoriza la entrada a ciertos datos que están en poder del estado, pero aunque esta Ley de Acceso a la Información Pública ya fue aprobada, en la actualidad podemos observar que algunos medios de comunicación y periodistas solamente conocen que hay una ley que hace efectivo su derecho de solicitar y obtener información pero no la

estudian ni la aplican como una herramienta facilitadora durante sus investigaciones.

Como ésta ley es reciente, la ciudadanía aún no ha percibido su verdadera utilidad, nos referimos a que la LAIP puede aportar y mejorar de alguna forma a la calidad del periodismo en El Salvador.

Existen factores que están impidiendo el fiel cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, después de que ésta entró en vigencia; de igual manera no se observa una adecuada divulgación de los contenidos de la LAIP en los medios de comunicación, ni una preparación a la ciudadanía.

1.1 Justificación

El Derecho al Acceso a la Información Pública, constituye en estos tiempos un elemento fundamental que permite la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas. La información resulta muy valiosa e indispensable para la población, por tal motivo el ciudadano tiene el derecho a informarse y acceder a información pública, permitiéndole participar activamente en la marcha de los asuntos públicos.

De no existir una Ley de Acceso a la Información Pública, que regule y respalde la labor periodística, esto a la larga amenaza contra la libertad de expresión, de

la cual todas las personas en El Salvador deben ser garantes, porque la libertad de expresión es la facultad que tiene toda persona de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Es por ello que en El Salvador, se diseñó una Ley de Acceso a la Información Pública, que a partir del tiempo en que entró en vigencia, garantiza el derecho de todo ciudadano, el derecho a la Información. Y ésta Ley no solo beneficia a ciudadanos, sino que aporta para mejorar el trabajo en el campo periodístico.

Por tal motivo, el propósito principal del estudio es descubrir el conocimiento y la aplicabilidad de los periodistas del periódico digital El Faro.net, de La Ley de Acceso a la Información Pública, durante el proceso de investigación periodística, como referencia de los medios de comunicación nacionales que ya la aplican.

En El Salvador tenemos muchos medios de comunicación que cada día realizan trabajos periodísticos investigativos. Para tener un resultado positivo en nuestra investigación nos concentraremos en un medio de comunicación que ha estado en cada etapa del proceso de creación y aprobación de esta ley por ser parte del Grupo Promotor de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Otra de las razones del porqué de este trabajo, es que deseamos conocer la importancia y utilidad de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Los periodistas de El Salvador deben conocer la Ley de Acceso a la Información Pública y conocer su gran utilidad. La LAIP, brinda o dota de herramientas a los periodistas para que se les facilite su trabajo.

Es significativo que los periodistas salvadoreños sean conscientes de la importancia de democratizar la sociedad salvadoreña, y cimentar las bases de un Estado moderno que contemple prácticas de transparencia y rendición de cuentas, sobre el destino y uso de los fondos públicos.

El Salvador, fue uno de los últimos países en obtener una Ley de Acceso a la Información Pública, que hiciera efectivo el derecho a pedir información. Con la participación de muchas instituciones gubernamentales, privadas y apoyo de la Asamblea Legislativa, después de un largo trabajo por la aprobación de la LAIP, se logró el objetivo que entrara en vigencia en nuestro país.

Algunos medios de comunicación han estado informando a la ciudadanía a través de diferentes medios: escritos, radiales, televisivos y digitales; sobre la Ley de Acceso a la Información Pública y otras noticias relacionadas a ella, pero no han sido noticias de impacto o de mucho interés para los ciudadanos.

Hay muchas notas, noticias, libros, documentos, revistas, etc., que hablan sobre ésta nueva ley en nuestro país y por la importancia del tema queremos enriquecer la información que ya existe sobre éste tema de actualidad.

1.2 Enunciado del Problema.

¿En qué medida el conocimiento y aplicabilidad de la Ley de Acceso a la Información Pública, contribuye a la calidad del periodismo que ejercen los periodistas del periódico digital ElFaro.net?

1.3 Delimitación.

El conocimiento y aplicación de los reporteros del periódico digital ElFaro.net, de la Ley de Acceso a la Información Pública, como herramienta de investigación en el periodismo salvadoreño durante los meses de septiembre a octubre de 2012.

1.4 Objetivos de la Investigación.

Objetivos Generales:

1. Evaluar si la Ley de Acceso a la Información Pública, es una herramienta efectiva de investigación para los reporteros del periódico digital ElFaro.net, partiendo del uso de la ley.

Objetivos Específicos:

2. Identificar a partir del uso de fuentes comprobables, datos oficiales y procesos de petición de información, la utilidad de la Ley de Acceso a la Información Pública durante el proceso de investigación periodística que realizan los reporteros del periódico digital ElFaro.net.
3. Valorar de acuerdo a los contenidos de las noticias publicadas en el periódico digital ElFaro.net, la importancia de la Ley de Acceso a la Información Pública, para mejorar la calidad de la investigación periodística.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO.

1. Marco Histórico.

El Derecho al Acceso a la Información Pública, constituye en estos tiempos un elemento fundamental que promueve la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas.

Como valor fundamental de todo estado democrático, su ejercicio permite que las personas puedan acceder a la información que obra en poder de las entidades públicas, fomentando la rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos sobre las decisiones que toman.

Otro concepto claro y preciso sobre el derecho al Acceso a la Información Pública es: *la facultad que tiene todo ciudadano, como consecuencia del sistema republicano de gobierno, de acceder a todo tipo de informaciones en poder tanto de entidades públicas, como de personas privadas que ejerzan funciones públicas o reciban*. Díaz Cafferata, Santiago, (2009) “El Derecho de Acceso a la Información Pública”, lecciones y ensayos, 86.

Diversos países del mundo han realizado esfuerzos importantes con el fin de ofrecer este derecho a la información en su legislación interna, esfuerzo que se

sostiene por Tratados Internacionales como la Convención Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y aquellos referidos a la prevención de la corrupción.

En la actualidad, nadie puede negar que la información sea un bien valioso al que incluso se le puede poner precio. La información también resulta valiosa para el ciudadano, quien, en un sistema republicano de gobierno, tiene derecho a acceder a aquella que se encuentre en manos estatales, ya que le permitirá participar activamente en la marcha de los asuntos públicos, juzgar correctamente la actuación de sus representantes y eventualmente, hacerlos responsables de los perjuicios que provocaran.

Con ésta idea, podemos reconocer que en las últimas décadas el derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho en poder de los ciudadanos, y así ha quedado plasmado en convenciones internacionales, y en las normas internas de muchos países, entre ellos el nuestro.

1.1 Contexto Internacional de Acceso a la Información Pública.

Numerosos países e instituciones internacionales encargadas de la promoción y la protección de los derechos humanos han reconocido la naturaleza fundamental del derecho al libre acceso a la información, así como la necesidad

de que éste se proteja expresamente por leyes que estén encaminadas a que este derecho se respete y se implemente en la práctica.

Cabe destacar:

-La Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada en 1948, por la Naciones Unidas incluye en su artículo 19 al derecho de acceso a la información.

-El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos aprobado en 1966 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece también en su artículo 19 la misma protección al derecho de acceso a la información.

- En 1993 la Comisión para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas creó la oficina del relator especial para la libertad de opinión y de expresión, de cuyo mandato era parte esencial la definición del contenido de dichos derechos.

Ya en 1995 este relator, anotó que *el derecho de buscar información o de tener acceso la información es uno de los elementos esenciales de la libertad de expresión*. Desde entonces referencias al derecho de acceso a la información se pueden encontrar en cada informe anual de dicho relator.

- American Convention on Human Rights - Article 13

- European Convention on Human Rights - Article 10

- Declaration of Principles on Freedom of Expression in Africa - Article IV

Las diferentes y numerosas menciones a este derecho resaltan la creciente importancia que está cobrando con el tiempo. Ahora, diferentes países alrededor del mundo cuentan con una Ley de Acceso a la Información Pública, que garantiza el derecho humano fundamental, el informarse.

1.2. Antecedentes de la Ley de Acceso a la Información Pública.

La primera ley formal de acceso a la información, fue la Freedom of Press and the Right-of-access to Public Records Act (Ley para la libertad de prensa y del derecho de acceso a las actas públicas), aprobada en Suecia en 1766. El principal impulsor de ésta ley, fue el Sacerdote y Diputado Anders Chydenius.

De acuerdo a Chydenius, China fue el país modelo para la libertad de prensa y el ejemplo a seguir por otras naciones en esa materia (Chydenius, 1966).

Chydenius admiraba profundamente la institución China del buró de censura imperial, ésta fue una Institución basada en la filosofía humanística, confuciana cuyos roles principales consistían en: vigilar cuidadosamente al gobierno y sus funcionarios y exhibir sus ineficiencias y sus prácticas de corrupción (Lamble, 2002).

De esta forma vemos que los orígenes de la rendición de cuentas por parte del gobierno (Government Accountability), como comúnmente es conocida hoy, se encuentra no en la cultura occidental, sino en la civilización oriental, en concreto en el período de mayor esplendor de la Dinastía Ch'ing.

Al conocer estos antecedentes podemos observar que la primera ley de acceso a la información, asegura la libertad de prensa.

El acceso a la información gubernamental y la libertad de expresión se encuentra íntimamente conectados y los dos forman parte del concepto más amplio del derecho a la Información: *Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.* (Declaración Universal de los Derechos Humanos Art, 19).

Con un rol protagónico en el proceso democratizador, el derecho fundamental de acceso a la información pública, ha logrado un importante desarrollo en los países de la región durante los últimos años.

En el 2005, se elaboró un estudio sistemático originalmente diseñado por freedominfo.org con financiamiento por parte del Open Society Institute desarrollado por David Banizar, Director de Privacy Internacional de los países que ya cuentan con una Ley de Acceso a la Información (LAI), formalmente

establecidas. La lista incluye gran variedad de naciones que en los 5 continentes interpretan de forma muy diversa el concepto de acceso a la información.

En el estudio evidentemente se observó que la LAIP se concentraba en los países más desarrollados. 24 de las 62 leyes existentes (lo cual equivale al 39% de las mismas) se encuentran en Europa occidental, Estados Unidos, Canadá, Japón, Corea del Sur, Australia y Nueva Zelanda. La reciente ola de nuevas LAI en el mundo en desarrollo se ha concentrado en Europa Central y Oriental con 19 de las 38 leyes restantes (50 %).

De las otras 19 leyes en el mundo en desarrollo nueve se encontraron en América Latina y el Caribe (México, Perú, Panamá, Belice, Colombia, Jamaica, Trinidad y Tobago, Ecuador y República Dominicana).

Seis corresponden a Asia (Tailandia, Filipinas, Pakistán, India Tajikistán, Usbekistán), Tres más se ubican en África (Sudáfrica, Zimbabue y Angola) y solo una en Medio Oriente (Turquía).

1.3. Tratados Internacionales sobre la Ley de Acceso a la Información Pública

A nivel internacional, el acceso a la información, se encuentra protegido en tratados internacionales en materia de derechos humanos, como una vertiente de la libertad de expresión.

Organismos internacionales como: la Organización de Estados Americanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, entre otras, han enfatizado la importancia de este derecho y la necesidad de una legislación local eficaz, para asegurar su respeto.

La tendencia de aprobar este tipo de leyes alrededor del mundo es creciente y revela su importancia para la consolidación de las democracias y como una herramienta de los ciudadanos para proteger sus derechos, permitir su participación en decisiones públicas y para mejorar su calidad de vida. LAIP FUSADES (2011), pág.3.

Las normas de carácter internacional más relevantes en materia de derecho de Acceso a la Información Pública son: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José, Costa Rica; la Convención Interamericana contra la Corrupción, La Declaración Universal de Derechos Humanos. Estas declaraciones y tratados,

conforman los principales documentos internacionales que garantizan el derecho de Acceso a la Información Pública.

2. Contexto Nacional de Acceso a la Información Pública.

El derecho de acceso a la información, es un derecho fundamental reconocido a nivel internacional como tal debido a la naturaleza representativa de los gobiernos democráticos; es un derecho esencial para promover la transparencia de las instituciones públicas y para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones.

2.1 Reseña Histórica del Derecho a la Información en El Salvador.

Antes de enfatizar la reseña historia sobre derecho a la información, es significativo que destaquemos los derechos humanos ya que son éstos, la base para su comprensión.

Es importante que describamos y situemos el contexto, en donde se muestra este derecho. Los años setenta, ochenta y principios de los noventa, en un escenario conflictivo y de sufrimiento ante las violaciones de los derechos humanos, difícilmente podría prevalecer el más fundamental de los derechos que es el de la vida.

Buscar y divulgar información se convertía en un delito, así lo mostraban las estadísticas de esa época, ante los periodistas desaparecidos y asesinados. Fue el 16 de enero de 1992 cuando los acuerdos de paz, rescataron espacios y otra forma de reconstrucción de un Estado que se pensaba que ya no existía.

Desde que los acuerdos de paz se firmaron, se vio la posibilidad de contar y fortalecer el derecho a la información. Cuando se hablaba de una posibilidad, era que debían de existir normas que fortalecieran y facilitara el acceso de la información de interés público, a continuación se presentan algunos de los vacíos fundamentales que llenaría una posible ley: derecho a la honra, a la intimidad, al ejercicio legítimo al derecho a obtener información, leyes específicas que hagan más fácil y protejan al ciudadano.

Mucha es la importancia del tema, que tanto los comunicadores como los miembros de la sociedad defendían incluso que este derecho fuese elevado a rango constitucional.

El derecho a la información es uno de los derechos fundamentales para toda persona, sin el cual su propia existencia se dificulta, y no es sino hasta cuando éste, tiene conciencia de su valor. La Organización de Naciones Unidas, (ONU) reconocía la noción de “libertad de expresión” como derecho humano fundamental.

En 1946 durante la primera sesión de la Asamblea General de la ONU, adoptó la Resolución 59, que dice: *la libertad de información es un derecho humano fundamental y la piedra de toque de todas las libertades que están consagradas en las Naciones Unidas.*

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de la ONU, aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, declarando que: *la información es un derecho humano positivo y reconocido del mismo rango que el derecho a la vida, a la libertad y a la honra.*

Desde que fue aprobado el derecho universal, se reconoció que toda persona puede buscar, recibir y difundir información sin limitantes de ninguna índole. Desde esa fecha podemos decir que es un bien que pertenece a todo individuo.

En 2005 La Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), apoyó, junto con la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), la edición del libro *“Derecho a la información en El Salvador”*, del periodista Oscar Jesús Arévalo.

La elaboración y publicación de este libro fue con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones y actitudes en el proceso de discusión, aprobación e implementación a una ley de acceso a la información.

El derecho a la información es una especialidad del derecho relativamente reciente, es una rama jurídica que nace en torno a los años 50 y trata de

recoger un derecho esencial de todo ser humano que es el derecho a la libertad de información y a la libertad de expresión. Arévalo, Oscar de Jesús, (2005), El Derecho a la Información en El Salvador, FESPAD ediciones, 29.

2.2 Cronología de la Ley de Acceso a la Información Pública en El Salvador.

- 2007. Después de la Octava Conferencia Anti-corrupción, celebrada en Lima, Perú en el año 1997, el diputado Gerson Martínez del partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), cabildea en la Asamblea Legislativa la ratificación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC), que había sido aprobada en Caracas (1996) y la posibilidad de dar tratamiento a una eventual Ley de Acceso a la Información.

Solo la primera iniciativa logró apoyo parlamentario, dando lugar a la ratificación de la mencionada Convención en julio de 1998, mientras que la segunda iniciativa no obtuvo suficiente receptividad por las restantes fracciones parlamentarias.

- 2004-2006. La Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), se pronuncia e inicia una campaña a favor de una Ley de Acceso a la Información y realiza tres foros en las principales ciudades del país. Adicionalmente, esta asociación

publicó un spot de televisión, una cuña radial y realizó un concurso de afiches que dio como resultado la presentación de más de 70 trabajos de jóvenes universitarios y personas particulares sobre el acceso a la información.

-2005. APES apoya, junto con la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), la edición del libro El Derecho a la Información en El Salvador.

-2006. Por iniciativa de Fundación Probidad se conformó el Grupo de Procuración sobre el Acceso a la Información, en el que participan la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), la Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC), FESPAD, la Fundación Manuel Ungo (FUNDAUNGO), la Fundación Raíces, Asociación Salvadoreña Promotora de la Salud (ASPS) y APES.

-2006. Se publica en el Diario Oficial N° 12, Tomo 370 de fecha 18 de Enero de 2006, el Decreto Legislativo N° 929, del 20 de Diciembre de 2005, en el que la Asamblea Legislativa aprueba un conjunto de reformas al Código Municipal que incluyeron requerimientos de transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública municipal. En la elaboración de las propuestas de reforma participaron la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y las Fundaciones que constituían la Red para el Desarrollo Local (FUNDE, FUDAUNGO, Fundación

de Apoyo a Municipios de El Salvador - FUNDAMUNI, Fundación Salvadoreña de Apoyo Integral - FUSAI y Sistema de Asesoría y Capacitación para el Desarrollo Local -SACDEL).

-2008, Septiembre la fracción parlamentaria del FMLN, introduce formalmente en la Asamblea Legislativa un Proyecto de Ley de Acceso a Información Pública. Esta propuesta es discutida en la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales pero no recibe el apoyo de las demás facciones parlamentarias para incluirla en agenda.

-2008, septiembre. La Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES) y el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional (IIDC), hacen una presentación pública de una propuesta de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pero no es introducida formalmente en la Asamblea Legislativa.

-2008, diciembre. La aprobación de una Ley Transparencia es ofrecida en la Plataforma de Gobierno del partido FMLN para las elecciones presidenciales del 2009.

-2009, febrero. El entonces candidato Mauricio Funes Cartagena, firma ante Transparencia Internacional, un compromiso público preparado por FUNDE, en el que expresó su intención de: proteger y hacer efectivo el derecho ciudadano a la petición de cuentas, efectivo acceso a la información pública y crear una

institución autónoma que se encargue de la protección de este derecho, con suficiente poder vinculante en sus decisiones.

-2009, marzo, 15. Mauricio Funes gana las elecciones presidenciales bajo la bandera del partido FMLN.

-2009, abril, 9. Se constituye el Grupo Promotor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, en el que participan FUSADES, la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP), la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores (ASDER), la Universidad Dr. José Matías Delgado, la UCA, el periódico digital El Faro.net, APES y FUNDE.

-2009, junio, 1, Mauricio Funes Cartagena asume la Presidencia de la República de El Salvador.

-2009, junio, 9. El partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) introduce como pieza de correspondencia la propuesta elaborada por FUSADES y el IIDC, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante la Asamblea Legislativa.

-2009, Julio. La Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales decide introducir el tratamiento de una Ley de Acceso a la Información como punto prioritario de su agenda.

2009, Septiembre. El Grupo Promotor de la Ley desarrolla un taller con la Comisión de Puntos Constitucionales y de Legislación de la Asamblea Legislativa para analizar la propuesta que esta coalición respalda.

-2009, noviembre. Se forma una comisión en la que el asesor técnico de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, el asesor legal de la fracción del FMLN, el asesor legal de la fracción de ARENA y especialistas del Grupo Promotor fue delegado para la integración de un solo documento.

El borrador de este documento fue presentado, nuevamente, el 9 de noviembre ante la Comisión quienes se comprometieron a resolver los últimos puntos de divergencia que persistían en el documento.

-2010, enero a mayo. El Órgano Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción y la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos, realiza tres talleres presenciales de consulta con organizaciones sociales, académicas, alcaldes y gremiales empresariales y abre un foro electrónico en la página Web presidencial, que registra 3,107 visitas y 167 aportes. Como resultado, 10 recomendaciones fueron presentadas a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

-2010, julio a noviembre. Se crea en el seno del Consejo Económico y Social (CES) la “Comisión Especial de Política de Transparencia” integrada por asesores del sector académico (FUNDE, UCA, FUSADES Y Universidad Dr. José Matías Delgado), representación del movimiento social (Frente Social para un Nuevo País –FSNP, la Concertación Popular por el Cambio –CPC), ANEP,

representación del sector sindical (Movimiento de Unidad Sindical y Gremial de El Salvador – MUSYGES-) y la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción. El tema principal de discusión fue el contenido de la Ley de Acceso a Información Pública (LAIP), de la cual surge, el 4 de octubre, un “dictamen” que fue presentado al CES con 5 recomendaciones específicas.

-2010, junio-diciembre. La Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales debate y formula una versión final de la LAIP usando como documento base el “borrador único” que resulto de la síntesis de 2 proyectos originales. Paralelamente se suceden diversos pronunciamientos públicos, artículos de opinión y paneles de debate sobre los proyectos de ley.

-2010, diciembre, 2. La Asamblea Legislativa aprueba el Decreto No. 534 “Ley de Acceso a la Información Pública”, con lo votos favorables de los partidos FMLN, ARENA y el partido Cambio Democrático (CD). Los restantes partidos se abstuvieron pero ninguno votó en contra.

-2010, diciembre, 21. Cuatro organizaciones civiles, Iniciativa Social para la Democracia (ISD), FESPAD, FSNP, CPC, y salvadoreños en el Mundo (SEEM), solicitan que el Presidente de la República introduzca observaciones a la Ley aprobada.

-2011, 5 de enero. El Presidente de la República envía a la Asamblea Legislativa un pliego de 7 observaciones a la Ley aprobada.

-2011, 3 de marzo. La Asamblea Legislativa aprueba la Ley de Acceso a Información Pública, por unanimidad aceptando parcialmente las observaciones hechas por el Señor Presidente.

-2011, 8 de abril. La LAIP es publicada en el Diario Oficial Número 70, Tomo 391.

-2011, 8 de mayo. Entra en vigencia la Ley de Acceso a Información Pública en El Salvador. LAIP (2011), Pág. 7-9.

2.2.1 Grupo Promotor y su papel en el proceso de la Ley de Acceso a la Información Pública

El 9 de abril de 2009, se constituye el Grupo Promotor de Ley de Transparencia y Acceso a la Información en El Salvador, integrado por una serie de organizaciones entre ellas: FUSADES, El Instituto Iberoamericano de Derechos Constitucionales (IIDC), APES, ASDER, FUNDE, El Faro.net, con el apoyo de la ANEP, asimismo las Universidades: Dr. José Matías Delgado y la José Simeón Cañas (UCA).

Ésta es una alianza de instituciones y ciudadanos que promueven el derecho a la información en el país apoyada por Trust of América, una entidad afiliada a la Organización de Estados Americanos (OEA).

El Grupo Promotor desarrolló varias actividades para compartir esfuerzos y posicionar el derecho a la información en la agenda nacional. La iniciativa participó en cada una de las etapas que han llevado a la conformación de la Ley de Acceso a la Información Pública en El Salvador.

El 6 y 7 de septiembre del presente año, el Grupo Promotor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realizó un taller de planificación estratégica que tuvo como objetivo el fortalecimiento del colectivo para ser una fuerza clave en esta fase de implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Ésta red de 11 organizaciones académicas, gremiales empresariales, profesionales y tanques de pensamiento, nació en 2009 con el objeto de lograr la aprobación de una ley que garantizara el derecho de acceso a la información pública. Con ese primer objetivo alcanzado, el Grupo Promotor busca continuar actuando en favor de la transparencia en El Salvador, sobre todo por el cumplimiento de la LAIP.

Los resultados del taller han sido muy positivos, puesto que permitirán al Grupo Promotor continuar con ímpetu sus acciones, sobre todo, en la promoción de la implementación y el funcionamiento de un Instituto de Acceso a la Información Pública, fuerte e independiente; apoyar la implementación y puesta en función

de otras obligaciones previstas en la LAIP y fomentar el conocimiento y el uso ciudadano de la LAIP.

FUSADES, (sept.2012), Grupo Promotor se reunió para ser fuerza clave en la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública.
(<http://www.fusades.org/>)

3. Objeto de Estudio: periódico digital ElFaro.net.

Tenemos como objeto de estudio el periódico digital ElFaro.net, un periódico que con el tiempo ha ido creciendo en todas las áreas y hoy en día, es un periódico de referencia en América Central, presentando un periodismo de alta calidad a sus lectores.

Antes de la historia del medio digital, es importante conocer el instrumento que posibilita la interacción del público lector y una empresa de comunicación y hablamos del internet, como un nuevo canal de comunicación, esto con el objetivo de facilitar la difusión de la información.

Este nuevo canal tiene algunas peculiaridades extraordinarias, una de ellas es que es un canal universal, que sin duda soporta sin dificultad el tráfico de todos

los medios de comunicación en pocas palabras, es un canal multimedia e interactivo.

Pese a todas las limitantes que puede tener el acceder a internet, entre ellas; las condiciones económicas, estas no impiden a que en la actualidad haya muchas personas al alcance del internet.

Los medios digitales deben contar con una serie de características y aspectos exclusivos de los medios de información basados en internet, tales como la interactividad, la actualización o elementos multimedia, como lo mencionamos anteriormente.

Uno de los pioneros del periodismo digital es Estados Unidos, planteando su forma de pensar, respecto de la interactividad. *“Dejar que la audiencia haga algo y sea parte de la noticia, es algo que generalmente los otros medio no pueden hacer. El internet y la web son interactivos por naturaleza y para que el internet tenga éxito como medio masivo, debe aprovechar sus fortalezas sobre los otros”*._Outing, Steve (2002) características de los medios digitales, cap. 1 pág.15.

3.1. Inicios de los Primeros Periódicos Digitales Internacionales.

El primer periódico digital fue el estadounidense Daily Oklahoma, en 1963, al que le siguió el New York Times y luego el Daily News. En 1994, el diario New

York Times, estrenó su servicio vía Internet, a través del cual los lectores recibían la prensa en su ordenador por vía telefónica mediante un módem; este fue el origen del paso del diario impreso al de formato electrónico.

Luego en marzo de 1979, en Birmingham, Reino Unido se puso en marcha el primer periódico del mundo en soporte electrónico.

Su nombre era Viewtel 202 y se consideraba como un servicio complementario del diario Birmingham Post and Mail. Las páginas se transmitían por el sistema prestel de teletexto y se requería un descodificador para recibirlo en los televisores de sus escasos abonados.

El servicio funcionaba 12 horas al día, de lunes a sábado, y emitía noticias de carácter general, así como otras de tipo profesional, pasatiempos, juegos y concursos. Los domingos la emisión constaba de cuatro horas, para cubrir la información deportiva.

Como era de esperar, la aparición del Viewtel 202, hizo aligerar los pasos de sus competidores para no quedar rezagados, en lo que parecía ya 'la carrera por el periodismo electrónico'.

De este modo, varias semanas después, en la ciudad de Norwich, Reino Unido,

el rotativo Eastern Evening News, puso en marcha el Eastel, otro periódico de similares características.

Para 1993 los Periódicos Digitales, eran muchos entre otros el Mercury Century, The Chicago Tribune y The Atlanta Constitution, en donde incluyen determinadas informaciones, sin imágenes.

En 1994, el rotativo británico Daily Telegraph se convierte en el pionero en ofrecer una edición digital de su periódico, el Electronic Telegraph. En Estados Unidos, el primer diario se considera que es el San José Mercury News, en 1994. Primeramente fue un medio de pagado de \$5 al mes, pero después fue gratuito.

El primer periódico español de formato electrónico fue en 1998; La Estrella Digital, publicaba tres ediciones al día de lunes a viernes y se ofrecía de forma gratuita. Su diseño y estructura imitaba las formas tradicionales de formato impreso.

En la actualidad, la comunicación es interactiva y multimedia, es decir, existe una comunicación bidireccional, además de integrar datos, imágenes, sonido, etc. Los periódicos on line también se ven beneficiados por este nuevo medio de prensa, ya que este servicio les permite promocionar sus cabeceras,

incluyendo además la publicidad y les dota de mayor prestigio entre sus lectores.

3.2 Surgimiento de los sitios digitales en El Salvador.

Como se ha expuesto anteriormente, el internet aparte de ser un nuevo canal de comunicación también están transformando los patrones y rutinas establecidas en el periodismo, esto en conjunto con las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), con el fin de evolucionar a la prensa escrita tradicional dedicadas a esta área; pasando de una simple redacción en computadoras a contenidos informativos con las tres ventajas ya antes mencionadas, para que la información pueda llegar a lectores nacionales como internacionales.

Existiendo una forma diferente de hacer periodismo, El Salvador optó por desarrollar esta técnica, un periodismo electrónico, esto dio paso a que los medios escritos pasaran a ser digitales, esto por la incidencia que marcó la tecnología.

En diciembre de 1995, El Diario de Hoy (EDH), fue el primer en incursionar en la era digital, siendo este, el primer medio de comunicación en El Salvador en internet, a través del dominio www.elsalvador.com.

En 1996 La Prensa Gráfica (LPG), presentó sus contenidos informativos bajo el dominio www.laprensa.com.sv cambiando tiempo después a www.laprensagrafica.com.

La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, tiene una evaluación paralela porque nacieron con una misma idea “servir de ventana a los salvadoreños que viven en el exterior”.

En el año de 1998 nace la versión digital de diario Co Latino, lo cual su existencia se dificultó por falta de recursos lo que llevo al cierre del sitio, dos años más tarde regresó, con el dominio www.diariocolatino.com, que es como funciona actualmente.

Estos periódicos, mantienen sus ediciones en papel y a la vez la versión digital lo que la convierte en una opción innovadora y diferente para los lectores que tienen acceso al internet.

Asimismo el 25 de abril de 1998, nace un periódico web semanal, en formato de revista, llamado El Faro.net, su primera edición fue un mes después, este medio es considerado el primer periódico virtual a nivel de Latinoamérica.

3.3 Historia del periódico digital ElFaro.net.

A finales de la década de los 1998 surge una idea de dos jóvenes de querer crear un periódico, lo cual se les imposibilitaba no poder hacer ediciones

impresas y lo hacen en un concepto digital a pesar que en esa época en nuestra nación era muy poco lo que se sabía de internet.

Es como Jorge Simán y Carlos Dada, fundan el periódico digital El Faro.net, con bajo presupuesto y con voluntariado de 5 estudiantes avanzados de la carrera de comunicaciones de la UCA: comentó Ricardo Vaquerano, editor de ElFaro.net.

La idea de hacer un periódico digital fue porque es de acceso universal, lo que hacía que más del 90% de lectores fueran los salvadoreños en el extranjero en países como: Suecia y los Estados Unidos, debido a que en esos lugares era más accesible el servicio de internet.

Con columnas de opinión y resúmenes informativos fue como poco a poco se establecen colaboradores internacionales que enviaban materiales, a todo esto es como pasaron 5 años que se trabajó ad honorem en ElFaro.net.

Conforme pasó ese lapso de tiempo, es como gana posesión en cuanto a anunciantes, buscando estrategias para tener publicidad y lo que marca significativamente un sueldo para quienes laboraban en tal prestigioso medio.

A paso lento pero seguro, gana lectores aproximadamente de 100 mil usuarios semanales lo que hizo que se cuadruplicará, hoy en día la cifra con que en un inicio se conformó el periódico y consiguiendo un lugar físico donde laborar.

Lo que hace diferente a los demás periódicos a ElFaro.net, es su toque de investigación a la corrupción y de fenómenos políticos. ElFaro.net, es un periódico de referencia en América Central, por lo que hacen de presentar un periodismo de alta calidad a sus lectores.

Por la impecable trayectoria ElFaro.net, ha ganado menciones en tesis de diferentes universidades salvadoreñas, como es el caso de la tesis de la Universidad del Salvador en el año 2010; sobre periódico digital ElFaro.net, en la temática de *Rutina de producción periodística de los medios digitales: ElFaro.net, contrapunto.com.sv y lapágina.com.sv*, en el cual sobre sale, ElFaro.net, en cuanto a su forma de brindar información por medio del internet.

3.4 Sistema de Conceptos.

Derecho a la información: Es exigir lo que la ley establece, es decir, acceder a la información, es el derecho que tiene toda persona de buscar, recibir y difundir información en poder del gobierno.

La libertad de prensa: Es la existencia de garantías con las que los ciudadanos tienen el derecho de organizarse, para la edición de medios de comunicación cuyos contenidos e ideas son publicadas libremente y sin censura previa.

La libertad de expresión: Es un derecho fundamental o un derecho humano, definido como un medio para la libre difusión de las ideas, así lo señala el artículo 19º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Participación ciudadana: son las acciones o iniciativas impulsan el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al quehacer político.

Los Derechos Humanos: son aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios, que incluyen a toda persona sin distinción alguna.

Transparencia: es la obligación de los sujetos obligados de hacer del conocimiento público la información derivada de su actuación, en ejercicio de sus atribuciones.

Información reservada: Es aquella que se encuentra temporalmente fuera del acceso público debido a que su difusión puede poner en riesgo la vida, seguridad y salud de las personas; así como la seguridad, estabilidad, gobernabilidad y democracia de la entidad federativa o sus municipios.

Información Oficiosa: Es aquella información pública, que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta ley sin necesidad de solicitud directa.

Información Confidencial: Es la propiedad de la [información](#), por la que se garantiza que está accesible únicamente a personal autorizado a acceder a dicha información.

Rendición de Cuentas: Información de lo que se ha hecho durante un periodo de tiempo determinado.

Democracia: Es una forma de organización de grupos de personas, cuya característica predominante es que la titularidad del [poder](#) reside en la totalidad de sus miembros, haciendo que la toma de decisiones responda a la voluntad colectiva de los miembros del grupo.

Solicitud de información: Es un requerimiento de información pública que se encuentren en los archivos de los sujetos obligados, y que puede ser realizado por cualquier persona sin necesidad de acreditar ningún tipo de interés.

Ley: es una [norma jurídica](#) dictada por el [legislador](#), es decir, un [precepto](#) establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la [justicia](#). Su incumplimiento trae aparejada una sanción.

CAPITULO III

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

1. Tipo de Investigación.

En la investigación sobre “El conocimiento y aplicación de los reporteros del periódico digital ElFaro.net, de la Ley de Acceso a la Información Pública, como herramienta de investigación en el periodismo salvadoreño durante los meses de septiembre a octubre de 2012”, se ha podido presentar una serie de información completa y exhaustiva, sobre la importancia de un instrumento, como lo es la LAIP, la cual hace efectivo el derecho de acceso de toda persona a la información, que esté en manos de entidades del gobierno, con el fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones del Estado.

En ésta investigación, se emplearan métodos y técnicas adecuadas para recoger datos concretos del periódico digital ElFaro.net, ante el conocimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública de sus periodistas.

En todo caso el método es el procedimiento ordenado que nos indica el camino a seguir para encontrar el objetivo deseado y planificado. Por otra parte las técnicas son los pasos que ayudan al método a lograr su propósito o alcanzar el objetivo previsto; así es como encontramos técnicas documentales que no son

sino instrumentos que facilitan el estudio de todo tipo de documentos escritos y técnicas de investigación de campo que son todos aquellos instrumentos que permiten al investigador recabar información válida, del escenario natural o campo donde se manifiestan los fenómenos o se presentan los problemas; así se emplean para este propósito: instrumentos de observación que nos permiten ver la realidad e interrogar a los sujetos de investigación inmersos dentro de esa realidad social en la cual se entretiene la nada de problemas, es decir la problemática social.(Meléndez Maymo Rasiel, 2008, Como preparar el anteproyecto de investigación y la tesis de graduación, octava edición, San Salvador, ediciones Mayvision, página 194).

El tipo de investigación de nuestro trabajo es cuanti-cualitativa lo cual la convierte en un enfoque mixto. *Para realizar toda investigación es indispensable que el estudiante investigador haga acopio de información tanto cualitativa (información teórica) como cuantitativa (cantidades) ya que será imposible encaminar cualquier estudio si no se cuenta con los datos y la información básica necesaria para comprobar el problema. (Meléndez Maymo Rasiel, 2008, Como preparar el anteproyecto de investigación y la tesis de graduación, octava edición, San Salvador, ediciones Mayvision, página 138).*

En nuestro trabajo el instrumento a utilizar será, el cuestionario, el cual nos ayudará a recabar información tanto cualitativa como cuantitativa. La

información cualitativa nos ayudara para completar la redacción del marco teórico y la cuantitativa será útil para el tratamiento estadístico.

Esta información será obtenida en el trabajo de campo, es decir cuando se aplique el cuestionario a los sujetos que integran la muestra.

Es necesario determinar el alcance temporal que tiene la investigación, y este es concurrente porque está respondiendo a esta situación, para el caso, la recopilación de datos del medio antes mencionado, se ha estado desarrollando en el lapso de tiempo de septiembre a octubre de 2012.

1.1 Sujeto de estudio.

En el presente trabajo tenemos como objeto de estudio el periódico digital ElFaro.net, un periódico de referencia en América Central, presentando a sus lectores un periodismo de alta calidad.

Se estudiará a 12 periodistas que actualmente están trabajando en ElFaro.net, los cuales se dividen en:

- 4 fotoperiodistas.
- 9 periodistas entre ellos reporteros y editores que se desempeñan en diferentes áreas asignadas.

El periódico digital ElFaro.net es un periódico altamente reconocido a nivel nacional. Este forma parte de la red de organizaciones llamado, Grupo Promotor, que trabaja con el fin de impulsar el pleno respeto al derecho de Acceso a la Información Pública en El Salvador.

Decidimos estudiar a los periodistas de ElFaro.net, por ser parte de un periódico involucrado plenamente en la creación y aprobación de ésta ley, por formar parte del Grupo Promotor y ser un periódico de alta calidad.

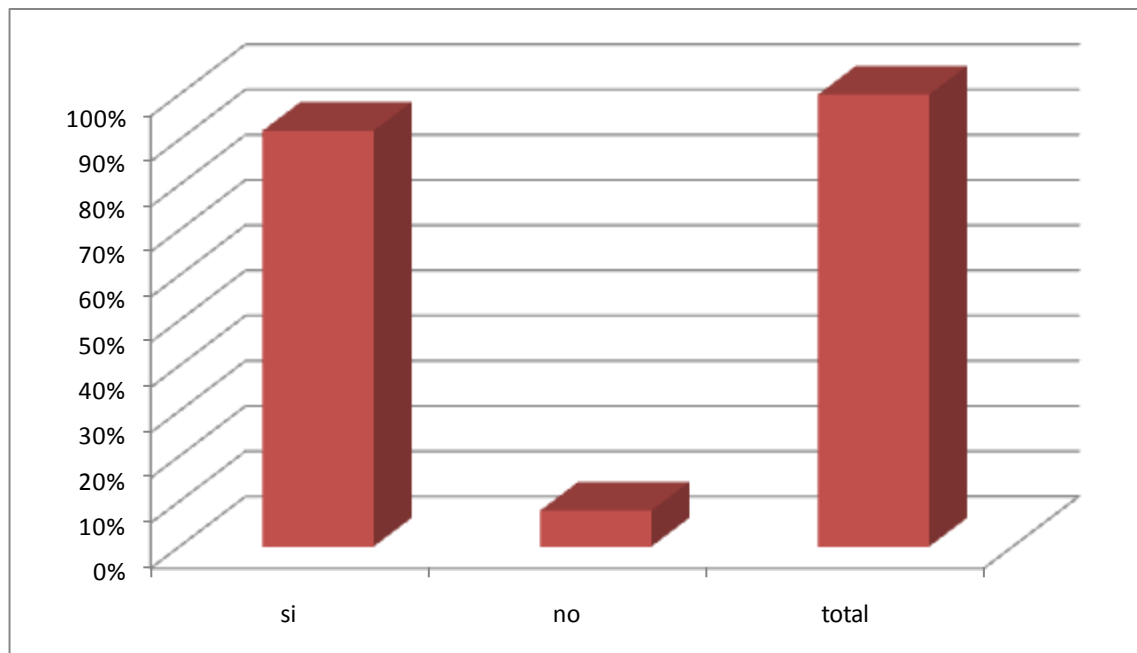
Obteniendo un resultado positivo en nuestra investigación, lograremos analizar el problema y descubriremos el nivel de conocimiento, que los periodistas tienen sobre la Ley de Acceso a la Información Pública y si la definen como una herramienta efectiva de investigación.

1.2 Presentación de Resultados.

A continuación se presentaran los resultados de nuestra investigación.

1- ¿Conoce usted la Ley de Acceso a la Información Pública?

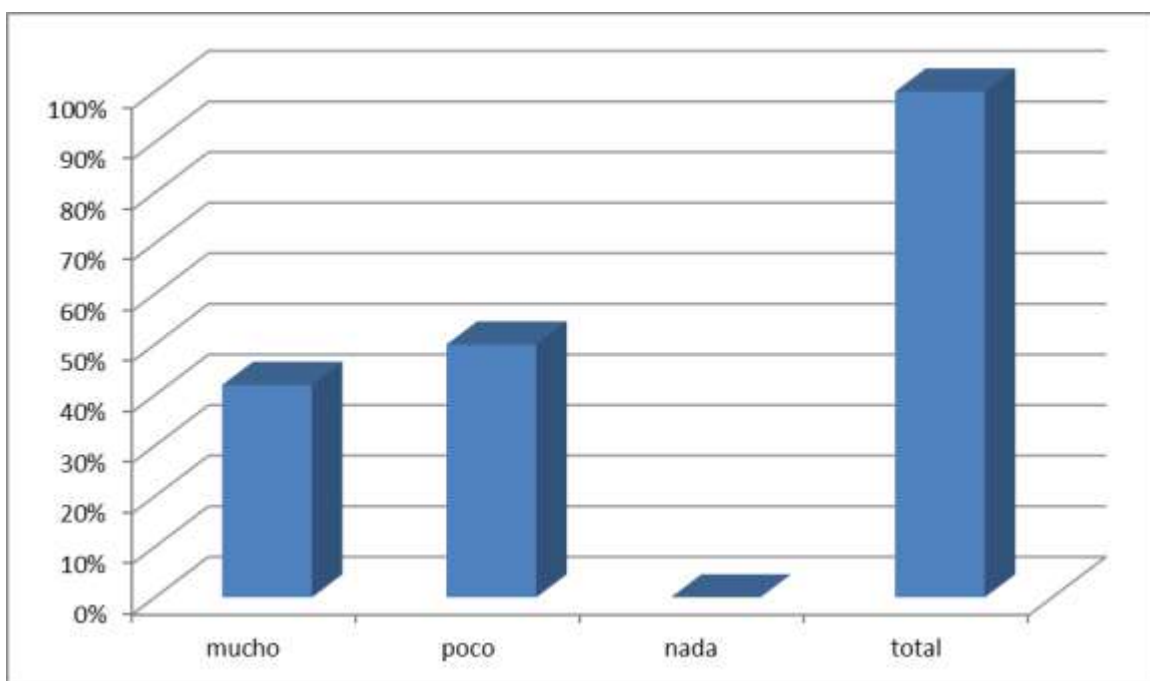
Si	No	Total
92%	8%	100%



Como lo revela la presente gráfica, podemos confirmar que el 92% de los encuestados en ElFaro.net, dice que SI conoce la Ley de Acceso a la Información Pública, mientras que el 8% opinó que no.

2-¿Conoce el contenido de la Ley de Acceso a la Información Pública?

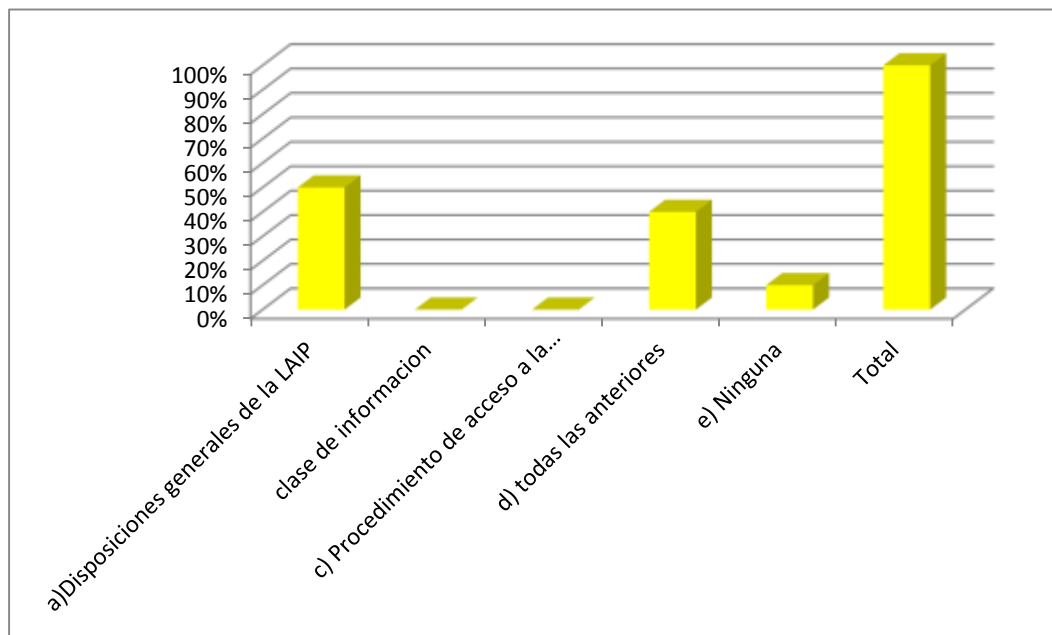
Mucho	Poco	Nada	Total
42%	50%	8%	100%



Del 100% de los periodistas encuestados, el 42% dijo que conocía mucho el contenido de la Ley de Acceso a la Información Pública, mientras que un 50% aseguró que conocía poco de su contenido, y un 8% dijo no conocer nada acerca del contenido de la LAIP.

3-Señale que tipo de contenido es más conocido para usted.

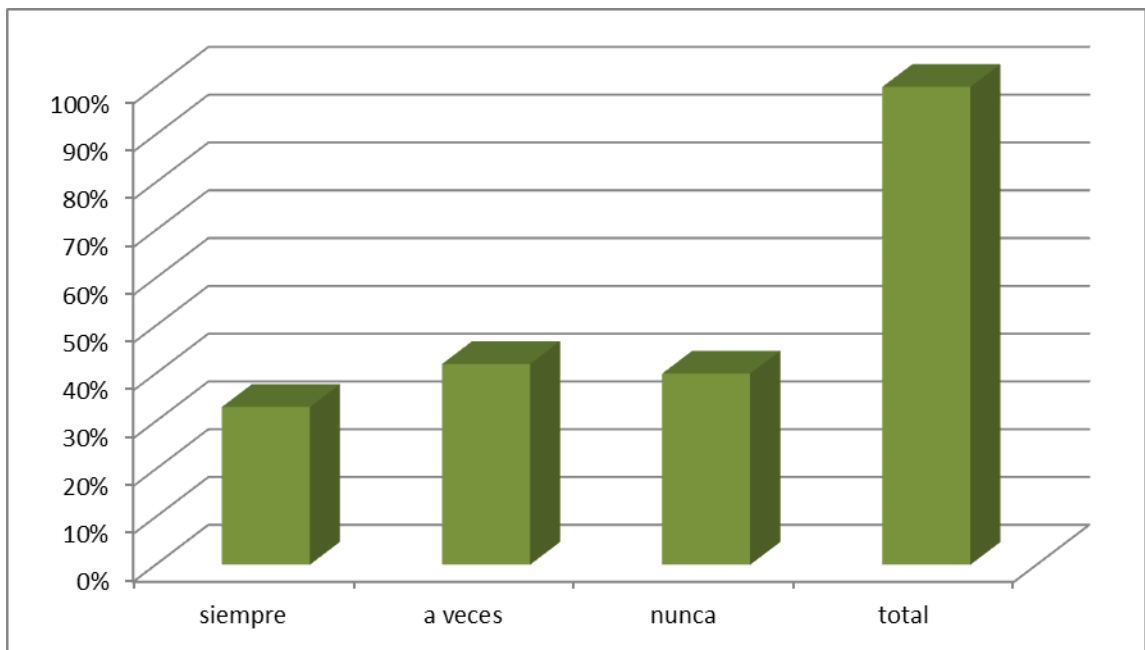
a) Disposiciones generales de la LAIP	b) Clases de información	c) Procedimiento de acceso a la información	d) Todas las anteriores	e) Ninguna	Total
50%	0%	0%	40%	10%	100%



Según los datos reflejados un 50% de los periodistas de ElFaro.net, dice que el contenido más conocido de la LAIP para ellos es “disposiciones generales de la LAIP”, un 0% de reporteros no pide información de “clases de información”, un 0% no conoce sobre “procedimientos de acceso a la información”, pero el otro 50% asegura conocer los tres términos antes mencionados.

4- ¿Con qué frecuencia pide información pública?

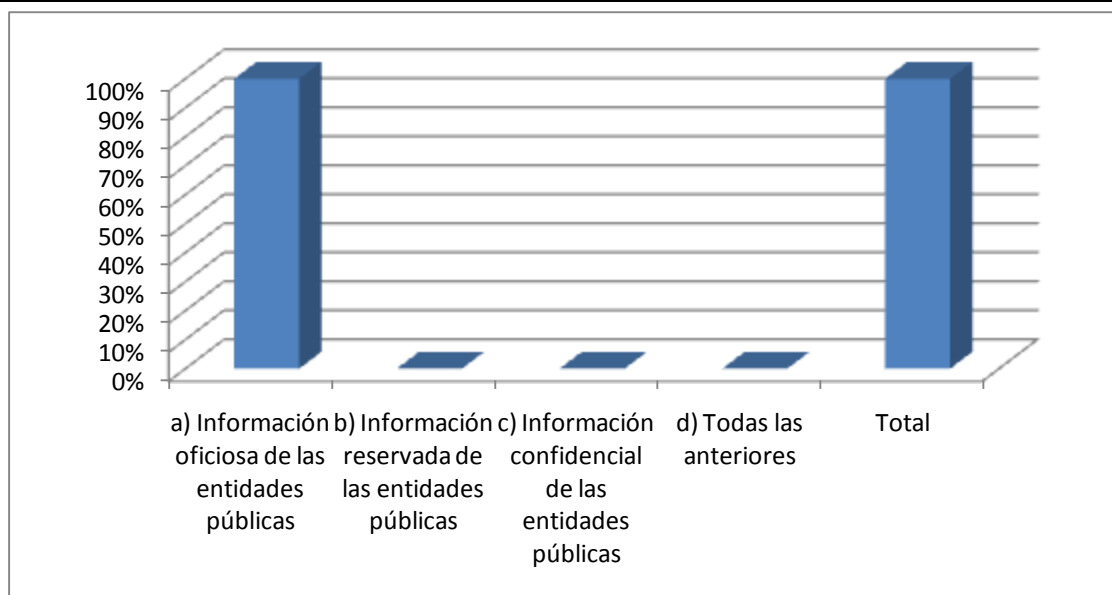
Siempre	A veces	Nunca	Total
33%	42%	25%	100%



En la base de resultados podemos observar que un 33% pide “siempre” información pública, seguido de un 42% que expresó que “a veces”, y el 25% restante reveló que “nunca” piden información de carácter público.

5-¿Qué tipo de información solicita?

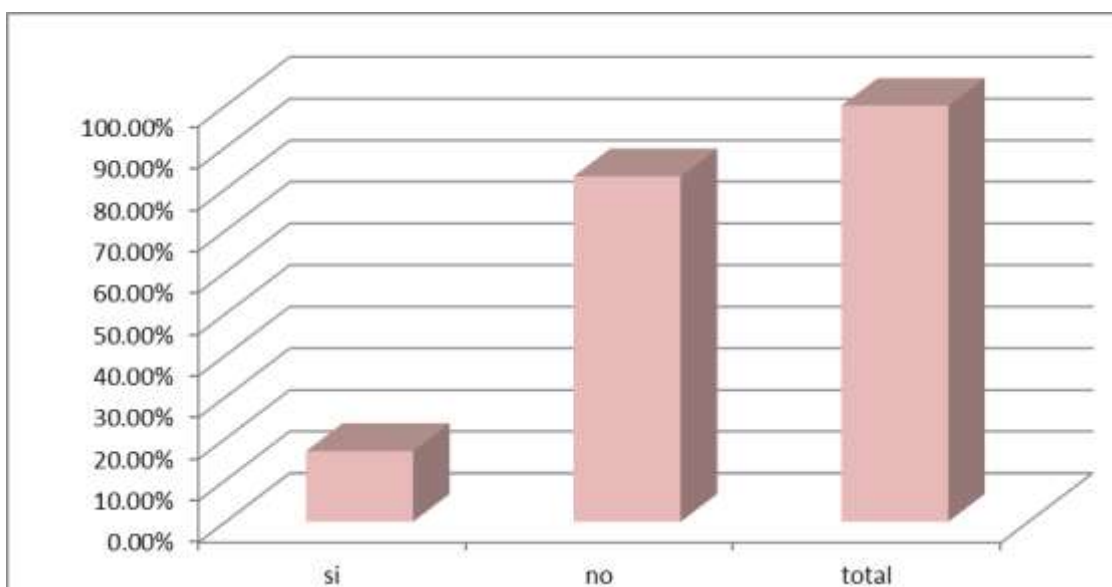
a) Información oficiosa de las entidades públicas.	b) Información reservada de las entidades públicas.	c) Información confidencial de las entidades públicas.	d) Todas las anteriores	Total
100%	0%	0%	0%	100%



Según los resultados que obtuvimos de las doce encuestas realizadas el 100% de los periodistas, respondieron que la información que ellos solicitan a las entidades públicas es de carácter oficiosa, esto quiere decir que un 0% no solicita información reservada, un 0% no pide información confidencial.

6- ¿Ha sido capacitado sobre la LAIP?

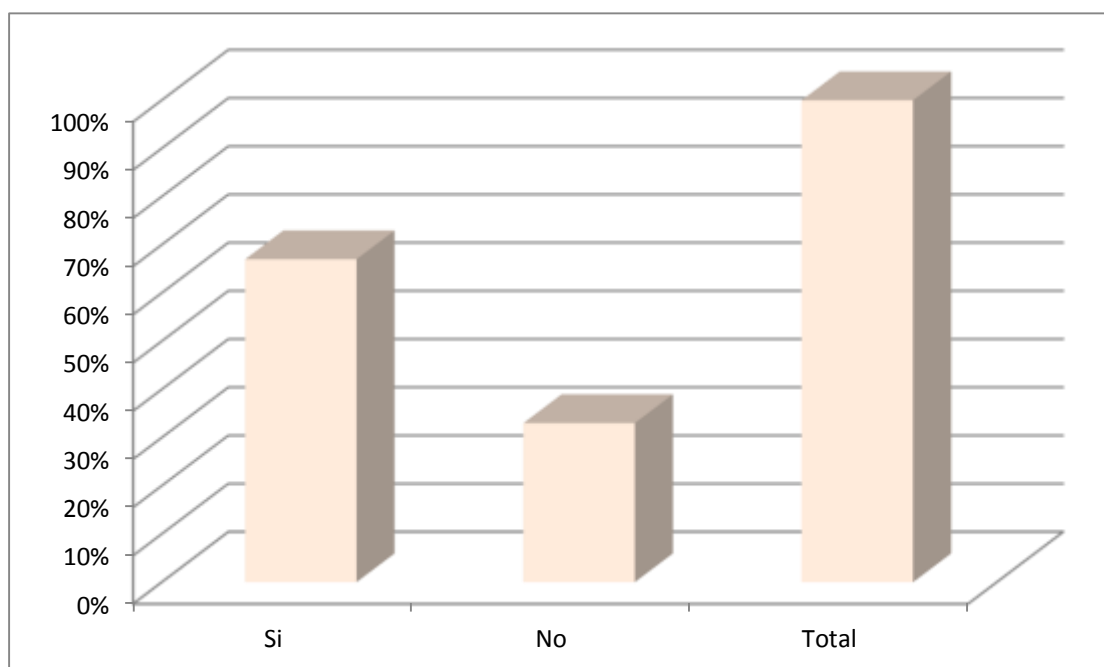
Si	No	Total
17%	83%	100%



Continuando con los gráficos de datos, podemos constatar que de un 100% de los periodistas de ElFaro.net, un 83% de ellos, dicen que no han sido capacitados sobre la LAIP, lo cual afirma que el 17% restante si ha sido capacitado.

7- ¿Cree que la LAIP es un importante instrumento que facilita su trabajo de investigación?

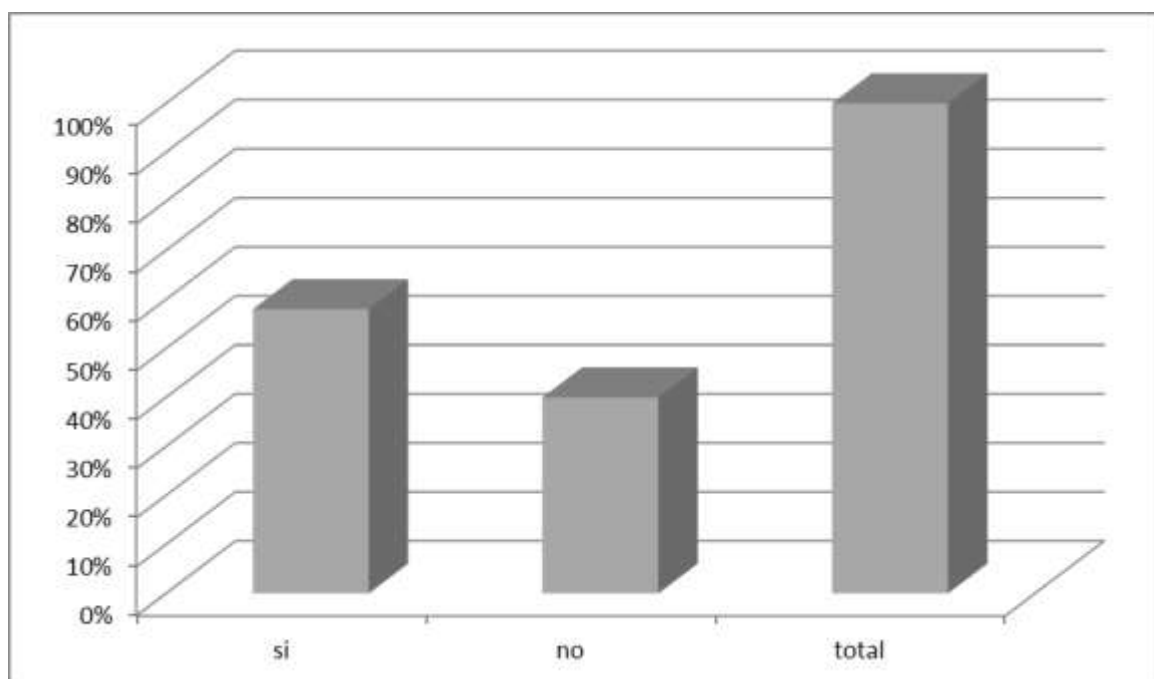
Si	No	Total
67%	33%	100%



Del 100% de encuestados en ElFaro.net, un 67% opina que la LAIP, facilita su trabajo, desprendiéndose un 33% que opina que no. La mayoría de los periodistas opinaron que la LAIP si es un importante instrumento que facilita sus investigaciones.

8- ¿Considera que la LAIP es una herramienta útil que aporta a la calidad de sus investigaciones en su periódico?

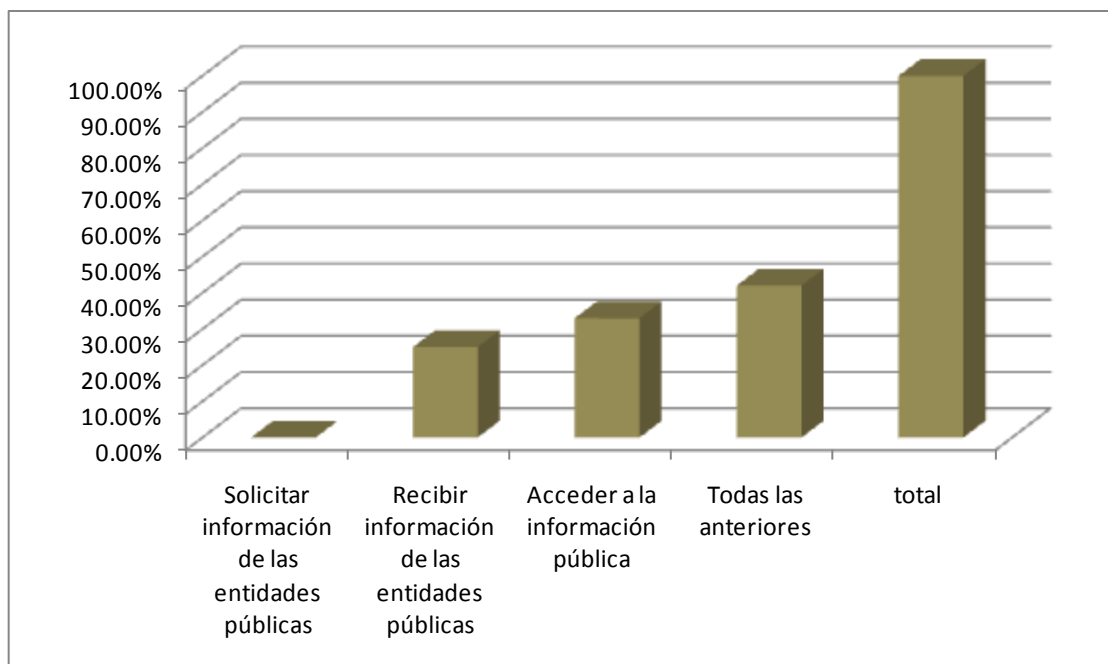
Si	No	Total
58%	42%	100%



En base al presente gráfico se observa que un 58% cree que la LAIP, es una herramienta útil que aporta a la calidad, respondiendo con un “no” el 40%. La mayoría opina que la ley, si es una herramienta útil que aporta a la calidad a sus investigaciones por ser un instrumento facilitador, ésta Ley, se convierte en una herramienta útil.

9- Antes que la LAIP entrara en vigencia, ¿Qué limitantes habían en el campo periodístico para obtener información?

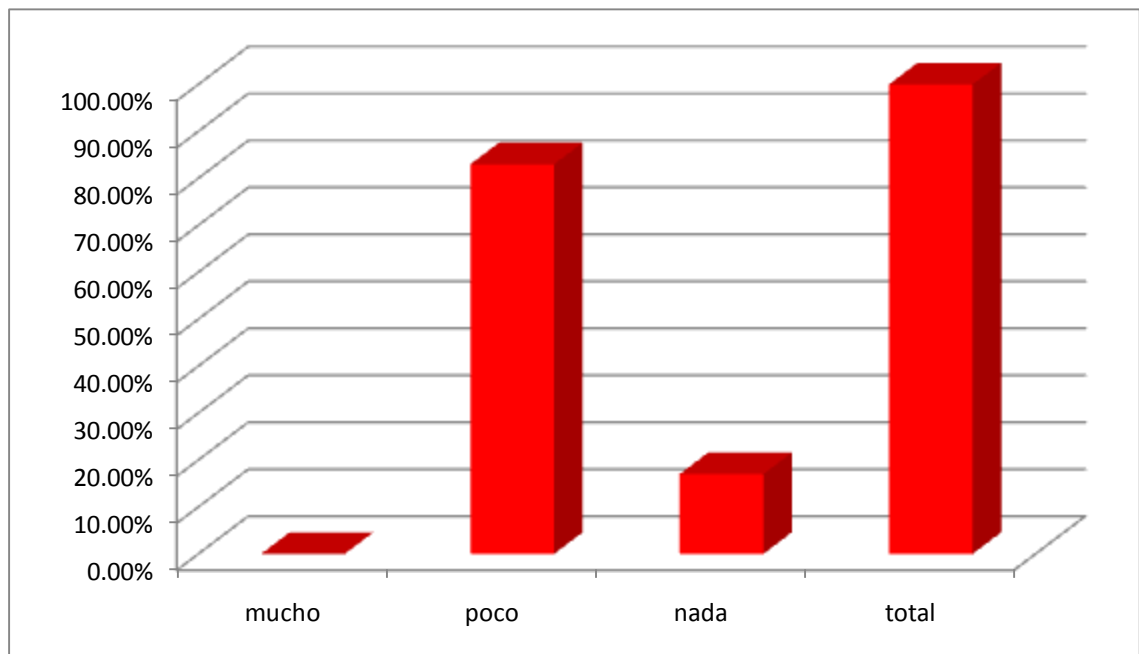
a) Solicitar información de las entidades públicas.	b) Recibir información de las entidades públicas.	c) Acceder a la información pública.	d) Todas las anteriores	Total
0%	25%	33%	42%	100%



Del 100% de los resultados, un 0% opina que antes de que la LAIP entrara en vigencia había limitantes para solicitar información de las entidades públicas, seguido por un 25% que dice que otra limitante era recibir información de las entidades públicas, mientras que un 33% que señaló acceder a la información pública y un 42% opinó que todas las respuestas ya mencionadas eran las limitantes.

10- ¿En qué medida considera que el derecho de recibir información de entidades públicas, está siendo respetado en la actualidad?

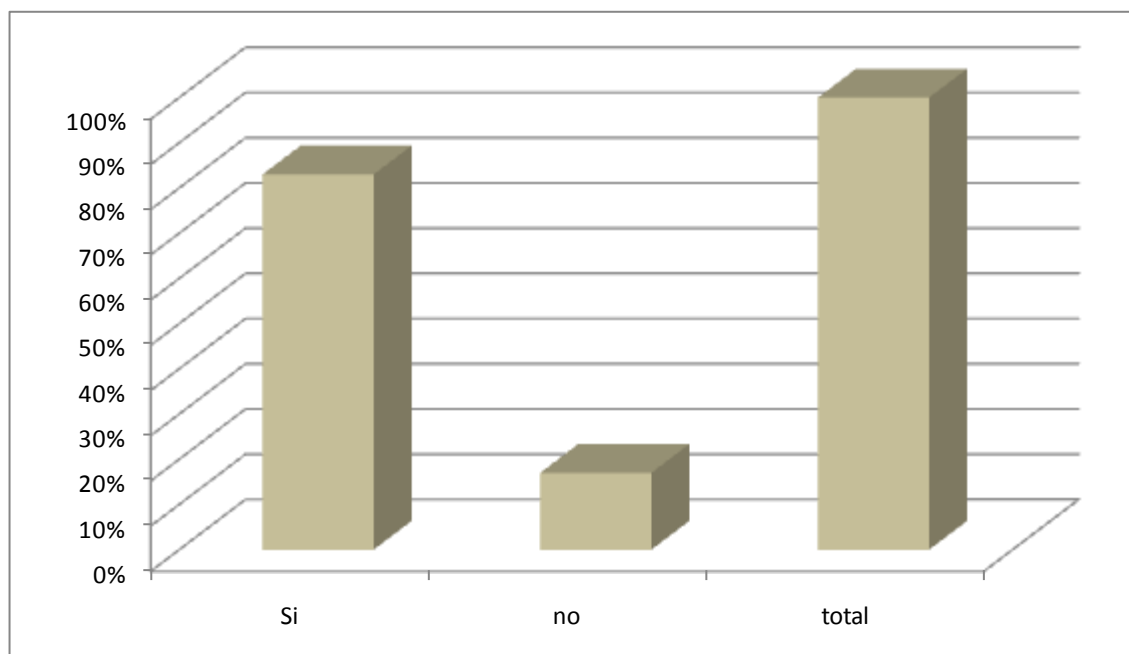
Mucho	Poco	Nada	Total
0%	83%	17%	100%



Según el 100% de los encuestados, el 0% los periodistas consideran que no se está respetando mucho, el derecho de recibir información de las entidades públicas, por lo tanto un 83 % opinó, que poco y el 17% restante considera que nada.

11- A partir de la aprobación de la nueva ley ¿conoce alguna institución pública, que está violando el derecho a recibir información?

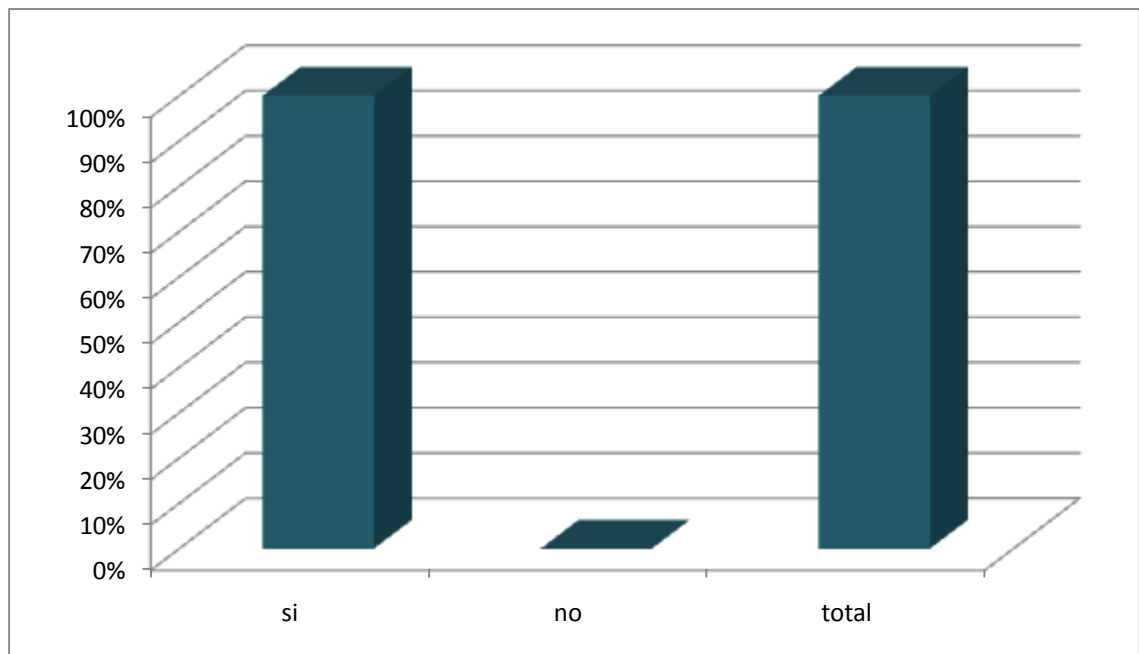
Si	No	Total
83%	17%	100%



A partir de la aprobación de la LAIP, el 83% de los periodistas encuestados opina que si conoce instituciones públicas que violan dicha ley, seguido del 17% que NO conocen quienes la podrían violar.

12- ¿Considera que ElFaro.net, es un periódico de calidad?

Si	No	Total
100%	0.0%	100%

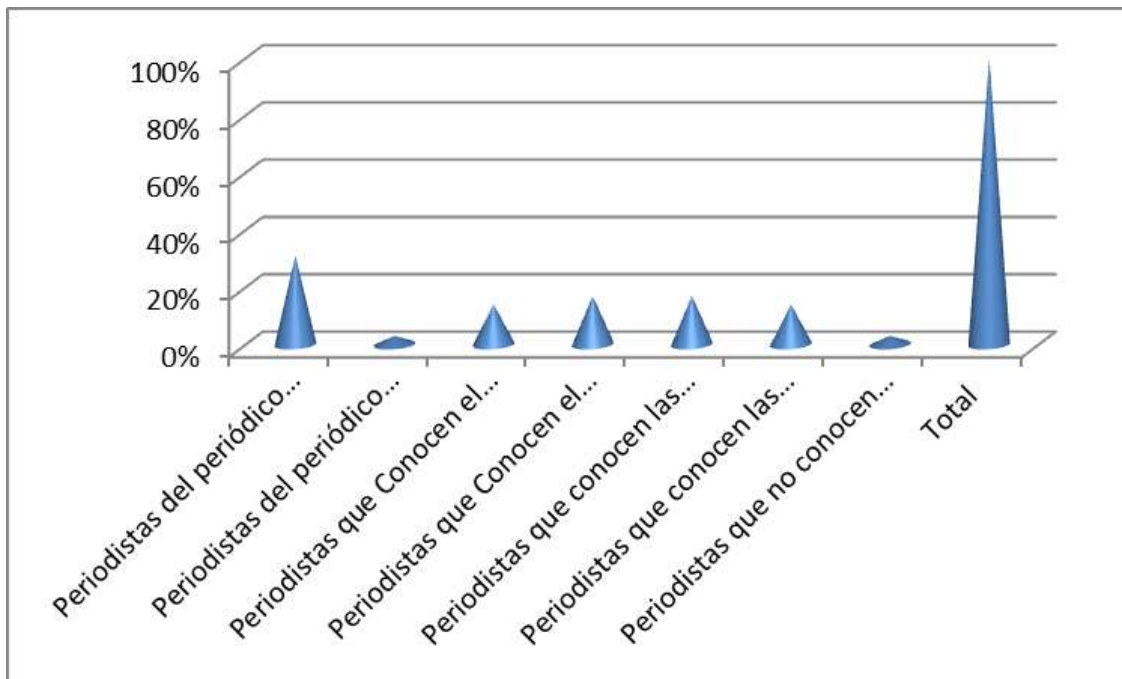


En base a lo reflejado en la gráfica, se puede observar que el 100% de los periodistas de ElFaro.net, dice que “si” tienen un periódico de calidad, por lo cual es evidente su posicionamiento, prestigio y auge que ha tomado en el lapso de 12 años, llenos de investigaciones profundas.

CATEGORÍAS DE ANÁLISIS.

Tabla No. 1

Categorías	Resumen Interpretativo	Pregunta	Notas en %	Notas en %
¿Cuánto es el conocimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, de los periodistas del periódico ElFaro.net?	Reporteros del periódico ElFaro.net, que conocen la LAIP.	1	11	31%
	Reporteros del periódico ElFaro.net, que no conocen la LAIP	1	1	3%
	Periodistas que conocen el contenido de la LAIP, respondiendo dentro de la categoría mucho.	2	5	14%
	Periodistas que conocen el contenido de la LAIP, respondiendo dentro de la categoría poco.	2	6	17%
	Periodistas que conocen las disposiciones generales de la LAIP.	3	6	17%
	Reporteros que conocen las disposiciones generales de la LAIP, clases de información y procedimientos de acceso a la información.	3	5	14%
	Periodistas que no conocen las disposiciones generales de la LAIP, clases de información y procedimientos de acceso a la información.	3	1	3%
	Total		35	100%



Interpretación.

Un 92% de la muestra analizada conoce la Ley de Acceso a la Información Pública, es decir que la mayoría de los periodistas conocen la LAIP. Pero de ese 92% no todos la han estudiado.

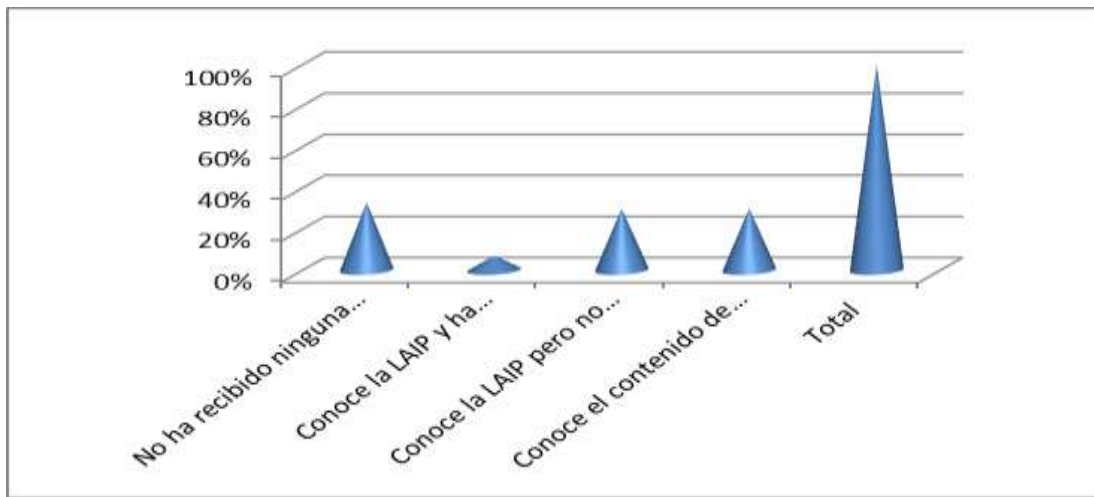
En el cuadro anterior se presenta específicamente los diferentes resultados de todos los periodistas encuestados. Solamente la mitad de los periodistas reflejan un conocimiento necesario del contenido de esta Ley y esto, a pesar de que ElFaro.net, es parte del Grupo Promotor que durante los últimos años ha estado involucrado en todo el proceso de aprobación de esta Ley.

Esto significa que los medios de comunicación que no han estado involucrado en el proceso de aprobación de la LAIP, tienen menor conocimiento.

Es decir, saben que existe esta Ley y que ha entrado en vigencia pero no la han estudiado, no han sido capacitados y mucho menos la han utilizado como herramienta de investigación. Aquí podemos evaluar el poco nivel de conocimiento del contenido de la ley de otros medios de comunicación. En cuanto a ElFaro.net, si hay conocimiento de esta ley, pero la mitad no la estudia.

Tabla 2.

Subcategoría	Resumen	Cantidad en números	%
Capacitaciones a los periodistas de la Ley de Acceso a la Información Pública.	No ha recibido ninguna capacitación sobre la LAIP.	10	33 %
	Conoce la LAIP y ha recibido capacitación de cualquier medio sobre esta Ley.	2	7 %
	Conoce la LAIP, pero no ha sido capacitado.	9	30%
	Conoce el contenido de la LAIP, pero no ha sido capacitado.	9	30 %
	Total	30	100%



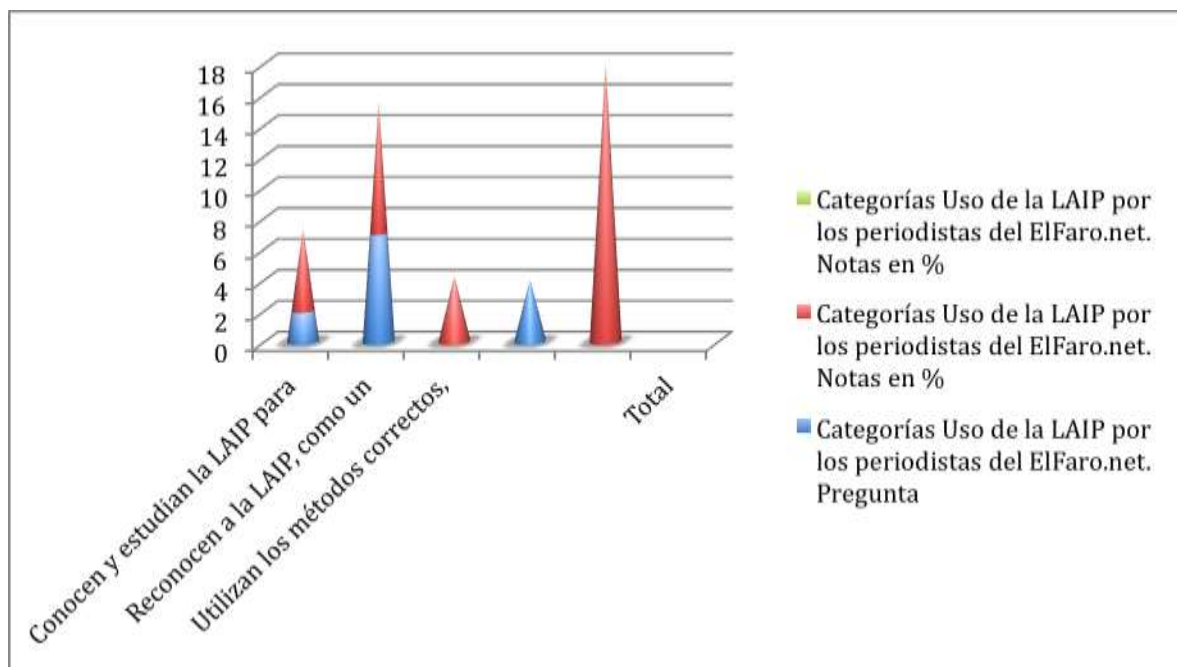
Interpretación.

El 93% nunca ha recibido una capacitación de cualquier organización o empresa sobre la LAIP. Solamente el 7% ha recibido capacitación sobre la LAIP, estas personas especificaron los lugares y las organizaciones donde fueron capacitados, los cuales son: El Salvador, México y un grupo salvadoreño llamado Grupo Promotor.

Al evaluar esta información encontramos en la pregunta número 1 y 2 de nuestra encuesta, indica que el 60% conoce la LAIP y el contenido de la LAIP, pero no han recibido capacitación. El 30% la conoce pero no ha sido capacitado, el otro 30% conoce un poco acerca del contenido, pero tampoco ha sido capacitado, por lo que podemos asegurar que estos periodistas han adquirido conocimiento de la LAIP por sus propios medios o por ellos mismos, y no de parte de una organización, empresa u órgano público.

Tabla No. 3

Categorías			
Uso de la LAIP por los periodistas del ElFaro.net.			
Resumen Interpretativo	Pregunta	Notas en %	Notas en %
Conocen y estudian la LAIP para tener mayor apoyo durante sus investigaciones.	2	5	30%
Reconocen a la LAIP, como un instrumento que facilita los trabajos investigativos.	7	8	47%
Utilizan los métodos correctos, indicados por la LAIP, para realizar las peticiones de información.	4	4	23%
Total		17	100%



Interpretación.

El uso de la ley puede interpretarse como el estudio sistemático de la LAIP y utilizando la ley como una herramienta de investigación, reconociendo que es un instrumento facilitador. En la tabla anterior observamos que el 30% de los encuestados ha estudiado la LAIP, el 47% de todos los encuestados si la reconocen como un instrumento facilitador. Y el 23% utiliza métodos adecuados a la hora de realizar peticiones de información. Quiere decir que ese 23% conoce, estudia y aplica la ley.

Tabla No. 4

Subcategoría	Resumen Interpretativo	Notas en %	Notas en No.
Valor periodístico de LAIP.	La LAIP una herramienta útil.	7	32%
	Instrumento facilitador.	8	36%
	Calidad periodística	7	32%
	Total	22	100%



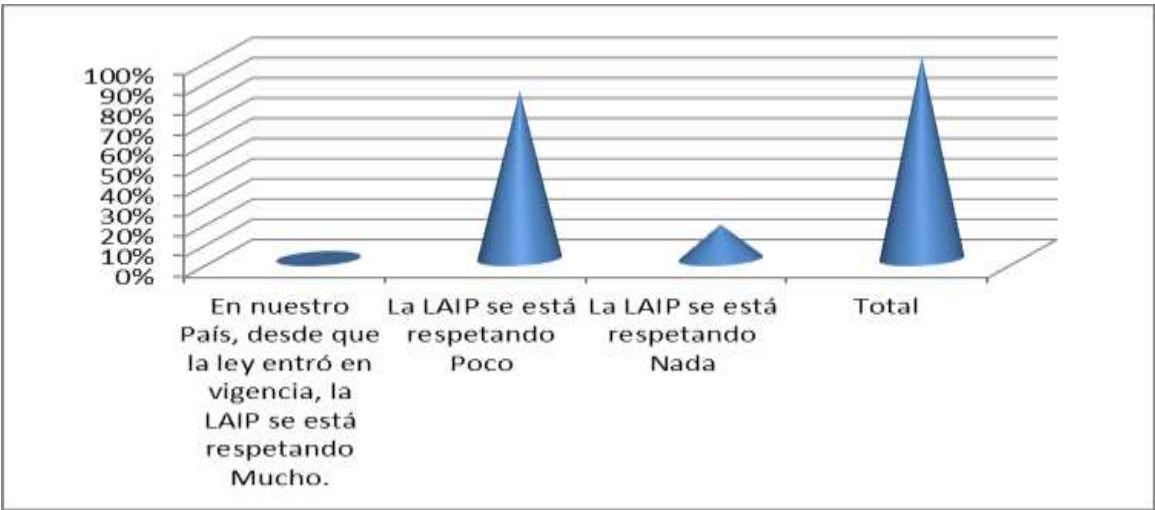
Interpretación.

Un 32% de los resultados presenta que la LAIP, es una herramienta útil ya que permite acceder a la información que antes era inaccesible, el 36% presenta

que es un instrumento facilitador y el otro 32% como calidad periodística, es decir aporta a la calidad en las investigaciones. Eso hace un total del 100%, pero no se ha incluido a las personas que niegan dicha información.

Tabla No. 5

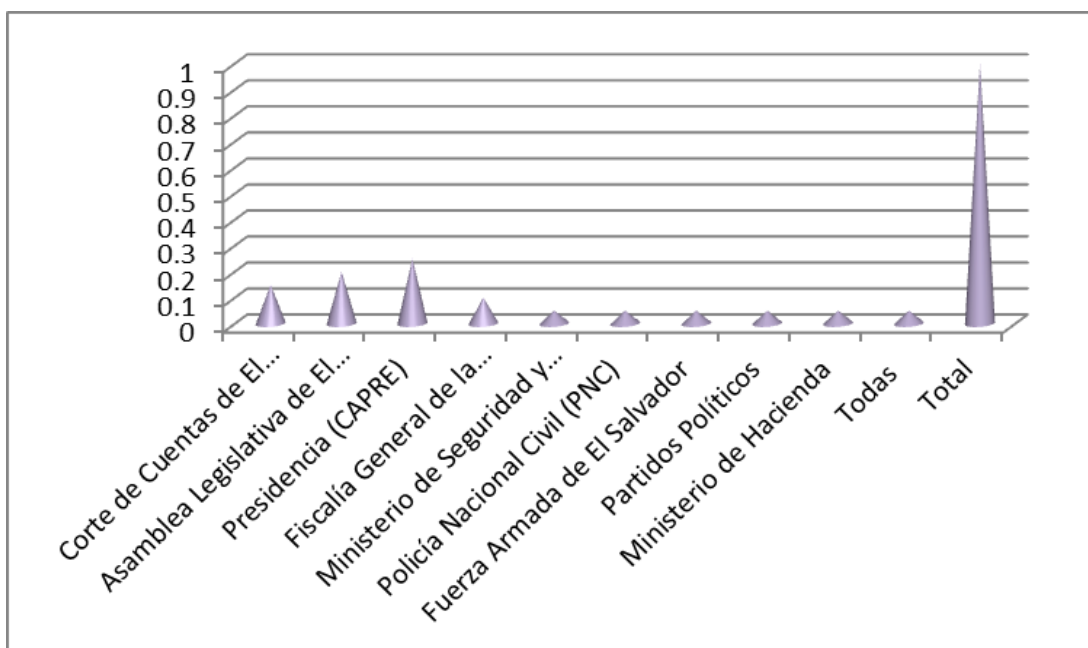
Categoría	Resumen Interpretativo	Preguntas	Notas en No.	Notas en %
¿Se está respetando la LAIP en las instituciones Públicas?	En nuestro país, desde que la ley entró en vigencia, se está respetando mucho.	10	0	0%
	La ley se está respetando poco	10	10	83%
	La LAIP se está respetando nada	10	2	17%
	Total		12	100%



Interpretación.

El 83% dijo que la LAIP se está respetando poco y el restante 17% dice que la LAIP no se está respetando en las instituciones públicas. Por tal motivo algunos periodistas pierden la fe y el interés por este tipo de leyes que en algunas ocasiones no se cumple fielmente. A continuación la lista de las instituciones que están violando la LAIP.

Tabla No. 6	Resumen Interpretativo	Pregunta	Nota en %	Nota en %
Subcategoría				
Instituciones que están violando la LAIP.	Corte de Cuentas de El Salvador.	11	3	15%
	Asamblea Legislativa de El Salvador.	11	4	20%
	Presidencia (CAPRES).	11	5	25%
	Fiscalía General de la República.	11	2	10%
	Ministerio de Seguridad y Justicia.	11	1	5%
	Policía Nacional Civil (PNC).	11	1	5%
	Fuerza Armada de El Salvador	11	1	5%
	Partidos Políticos	11	1	5%
	Ministerio de Hacienda	11	1	5%
	Todas	11	1	5%
	Total		20	100%



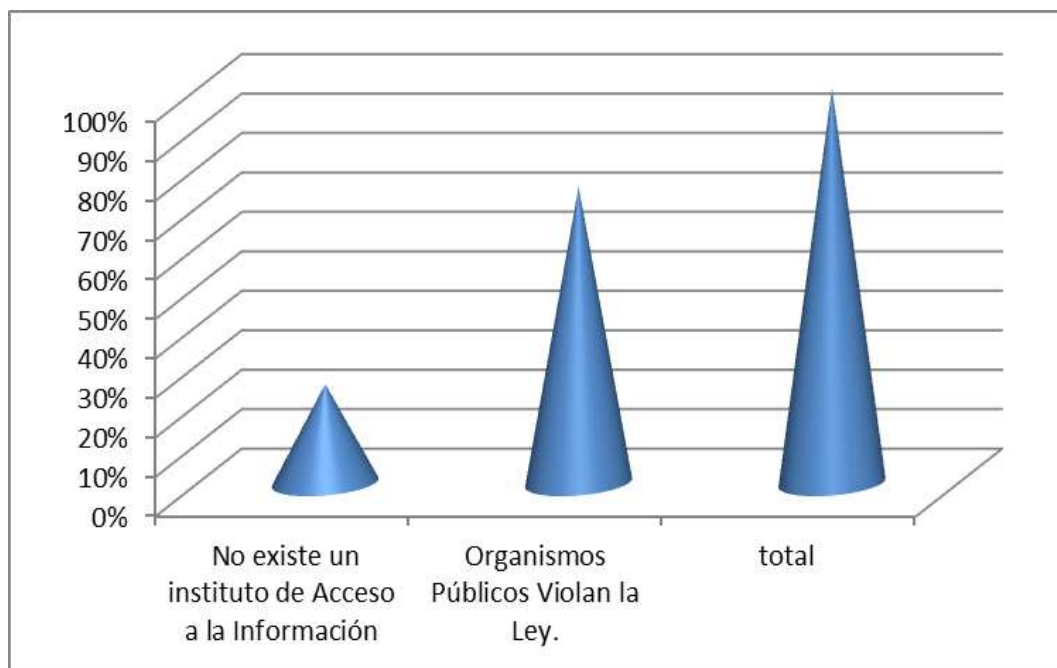
Interpretación.

En el cuadro podemos observar las diferentes instituciones públicas, que están violando la misma ley que el gobierno de El Salvador aprobó. Entre ellas están: la Corte de Cuentas de El Salvador, la Asamblea Legislativa de El Salvador, la Presidencia, la Fiscalía General de la República, el Ministerio de Seguridad y Justicia, la Policía Nacional Civil (PNC), la Fuerza Armada de El Salvador, los Partidos Políticos, el Ministerio de Hacienda entre otras.

Si la ley se está violando y no se le da el fiel cumplimiento, no tiene sentido el crear una ley para trabajar por la transparencia en nuestro país. Esto hace que los periodistas pierdan interés en estudiar la ley y utilizarla como herramienta.

Tabla No. 7

Subcategoría	Resumen Interpretativo	Pregunta	Nota en %	Nota en %
Factores que impiden el fiel cumplimiento de la ley.	No existe un Instituto de Acceso a la Información Pública.	10	3	25%
	Organismos públicos violan la ley.	11	9	75%
	Total		12	100%



Interpretación.

Estos son dos factores que impiden el fiel cumplimiento de la LAIP. El 25% menciona que uno de los factores es que no existe un Instituto de Acceso a la Información Pública.

A lo largo del proceso de creación, discusión y aprobación de esta ley se presentaron una serie de problemas, que hoy están afectando el pleno goce de ésta. Hay una ley en papel, que garantiza el derecho al acceso a la información pública pero no hay un instituto de acceso a la información, el cual sería la institución encargada de velar por el fiel cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y es que durante el proceso de discusión, se han dado obstáculos que se han interpuesto para la creación y funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública. Uno de los obstáculos fue el rechazo del Presidente de la República, Mauricio Funes Cartagena, de las ternas de candidatos a comisionados de la LAIP, propuestas por organizaciones de la sociedad civil.

Y el 75% opina que el otro factor que impide el pleno goce de la ley, es que los órganos públicos están violando los derechos del ciudadano de recibir información.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Conclusiones.

Esta investigación nos ha permitido adquirir nuevos conocimientos a través del tema: “conocimiento y aplicación de los periodistas del El Faro.net, sobre LAIP como herramienta de investigación en el periodismo salvadoreño durante a los meses de mayo a julio 2012”.

- La Ley de Acceso a la Información Pública, garantiza el derecho de toda persona a obtener datos de las oficinas públicas o entes que manejen fondos del estado, así lo define ésta ley, pero en nuestro país hay factores que impiden su fiel cumplimiento.
- El acceso a la información es algo necesario para la participación ciudadana, y la manera más precisa para que la población se entere del derecho que tienen de solicitar información y los beneficios que la ley trae, es que los medios se encarguen de difundirla por medio de anuncios publicitarios.

- La mayoría de reporteros del periódico digital ElFaro.net, conocen la Ley de Acceso a la Información Pública y un porcentaje pequeño la ha estudiado y aplicado. Concluimos que la mayoría de los periodistas no estudian ni se capacitan sobre la LAIP.
- Constatamos que al momento de sacar los resultados de las encuestas realizadas en el periódico ElFaro.net, se pudo observar que todos los periodistas conocen y saben que existe una ley que facilita el acceso a la información pública, pero no todos conocen el contenido a profundidad.
- Los periodistas conocen la Ley de Acceso a la Información Pública, pero no todos la aplican como un instrumento facilitador que hace efectivo su derecho a “obtener información en forma clara directa y oportuna”.
- La falta del Instituto de Acceso a la Información Pública, se convierte en un factor que impide el fiel cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).
- El fiel cumplimiento de la LAIP, debería de comenzar a ser respetada primeramente por las instituciones públicas y quienes manejen fondos públicos, ya que están negando información, esto fue señalado por los periodistas del ElFaro.net.

- Más de la tercera parte de los periodistas encuestados conocen la (LAIP), pero no han recibido capacitación alguna sobre ésta; desde la creación, aprobación y entrada en vigencia, la ley implicaba crear capacitaciones institucionales, para su aplicación pero hasta el momento no se ha capacitado a toda la ciudadanía.

2. Recomendaciones.

- Como equipo de trabajo recomendamos a los periodistas de todos los medios nacionales, especialmente a los del ElFaro.net, que estudien detenidamente la LAIP.
- Sugerimos que las instituciones correspondientes presten atención a los factores que impiden el fiel cumplimiento de la Ley.
- Se recomienda a la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción crear las capacidades institucionales para la aplicación de la LAIP y una adecuada divulgación de los contenidos de ésta a través de todos los medios y formas posibles, así como una adecuada preparación a la ciudadanía.
- Como grupo recomendamos a las instituciones públicas y privadas que manejan fondos del Estado, que no nieguen la información que sea

solicitada por los ciudadanos, para que de esa manera se eviten las infracciones y sanciones, que esta ley establece.

- Las instituciones deben crear métodos efectivos que garanticen a la ciudadanía el derecho que tiene de solicitar información y hacerles saber que no solo los profesionales del periodismo o comunicadores tiene el derecho de solicitar información.
- Se recomienda a la Subsecretaria de Transparencia y Anticorrupción junto a la Asociación de Periodistas de El Salvador APES, que realicen talleres, donde se capaciten a todos los periodistas, para que conozcan a profundidad, la importancia y los beneficios que la LAIP trae con su aplicación.

3. BIBLIOGRAFÍA

Aguilar, J. (2012, 11 Mayo) *Funes veta a todos los candidatos a dirigir Instituto de Acceso a Información*. ElFaro.net Recuperado de <http://www.elfaro.net/es>).

Arévalo, O.J. (2005). *El Derecho a la información en El Salvador* San Salvador: Ediciones FESPAD.

Díaz I., Rodríguez D. & Díaz I. (2012, Agosto) [Entrevista con Francisco Javier Hernández, encargado de la Asociación de Periodistas en El Salvador (APES): *conocer sobre La Ley de Acceso a la Información Pública*.] Grabación de audio.

Díaz I., Rodríguez D., & Díaz I. (2012, Septiembre). [Entrevista con Ricardo Vaquerano, editor de ElFaro.net: *Antecedentes de ElFaro.net y su papel en el Grupo Promotor*.] Grabación de audio.

FUSADES (2012) *Grupo Promotor se reunió para ser fuerza clave en la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública*. Recuperado de http://www.fusades.org/index.php?option=com_k2&view=it

m&id=476:grupo-promotor-se-reuni%C3%B3-para-ser-fuerza-clave-en-
implementaci%C3%B3n-de-la-ley-de-acceso-a-la-informaci%C3%B3n-
p%C3%BAblica&Itemid=127

FUSADES (2012) Documentos Archivos .Recuperado de (<http://www.fusades.org/index.php>)

González Torres, F. P., Díaz López, G. C. & Grande Ortiz; G. D. (2012).

Ley de Acceso a la Información Pública como herramienta del periodismo. (Tesis de técnico en Periodismo no publicada), Universidad Tecnológica de El Salvador, San Salvador, S.V.

La Prensa Gráfica (2012,07 de Mayo) Vigente desde hoy la Ley de Acceso a la Información.*La Prensa Gráfica.*Recuperado de (<http://laprensagrafica.com/2012/05/07/>)

Medina Medina, R.E & Ramírez, E. J. (2010). *Limitantes en el ejercicio periodístico en el Acceso a la Información Pública en El Salvador: casos concretos de la Prensa Gráfica, ElFaro.net y Diario Co-latino.* (Tesis de Licenciatura en periodismo no publicada), Universidad de El Salvador, San Salvador, S.V.

Meléndez, M.R. (2008). *Cómo preparar el anteproyecto y la tesis de graduación*.

(Octava edición). San Salvador: Ediciones mayvision.

Polanco Medrano, M. J., Segovia Alvarenga, J. O. & Turcios Cortez, K. L.

Rutinas de producción periodística de los medios digitales: ElFaro.net,

Contrapunto.com.sv y Lapágina.com.sv. (Tesis de licenciatura en

periodismo no publicada), Universidad de El Salvador, San Salvador,

S.V.

Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, (2011). *La Ley de*

Acceso a la Información Pública. (Segunda edición). San Salvador:

impresiones Grupo Unicolor.

4. ANEXOS

Objetivo: Descubrir el nivel de conocimiento los periodistas del periódico digital ElFaro.net sobre la Ley de Acceso a la Información Pública y su aplicabilidad en los trabajos periodísticos que realizan.

Edad ____ Sexo ____ Tiempo de Laborar ____ Área que se desempeña ____

1. ¿Conoce usted la Ley de Acceso a la Información Pública?
Sí ____ No ____
2. ¿Cuánto conoce el contenido de la Ley de Acceso a la Información Pública?
mucho ____ poco ____ nada ____
3. Señale que tipo de contenido es más conocido para usted.
 - a) ____ Disposiciones generales de la Ley de Acceso a la Información Pública
 - b) ____ Clases de Información.
 - c) ____ Procedimientos de acceso a la información.
 - d) ____ Todas las anteriores.
4. ¿Con que frecuencia pide usted información pública?
siempre ____ a veces ____ nunca ____
5. ¿Qué tipo de información solicita?
 - a) ____ Información Oficiosa de las Entidades Públicas.
 - b) ____ Información Reservada de las Entidades Públicas.

c) ____ Información Confidencial de las Entidades Públicas.

6. ¿Ha sido capacitado usted sobre la LAIP?

Sí ____ No ____

¿Donde? _____

7. ¿Cree que la LAIP es un importante instrumento que facilita su trabajo de investigación?

Sí ____ No ____ ¿Por qué?

8. ¿Considera que LAIP es una herramienta útil que aporta a la calidad de sus investigaciones en su periódico?

Sí ____ No ____ ¿Por

qué? _____

9. Antes de que la LAIP entrara en vigencia ¿qué limitantes habían en el campo periodístico para obtener información?

a) ____ Solicitar información de las entidades públicas.

b) ____ Recibir información de las entidades públicas.

c) ____ Acceder a la información Pública.

10. ¿En qué medida considera que el derecho de recibir información de las entidades públicas está siendo respetado?

mucho ____ poco ____ nada ____ ¿Por

qué? _____

11. A partir de la aprobación de esta nueva ley ¿conoce alguna institución pública que está violando el derecho a recibir información?

Sí ____ No ____

¿Cuál? _____

12. ¿Considera que elfaro.net es un periódico de calidad?

Sí ____ No ____ Explique su respuesta

El Faro.net El Primer Periódico

elfaro.net

elfaro web Buscar 23 de noviembre de 2012

NACIONALES INTERNACIONALES EL ÁGORA OPINIÓN ESPECIALES FOTOS VIDEOS SALA NEGRA WHOLEAKS LA GUÍA

TEMAS Foro Centroamericano de Periodismo 2012 Foro Electoral Archivo Libros y documental sobre migración indocumentada

74 periodistas fueron asesinados en los últimos 3 años en Latinoamérica, 40 en Honduras y México, países más peligrosos dice informe de IFEX - Publicado el 22/11/2012

Los promotores fantasmas del ISTA

Tres expresidentes del ISTA malgastaron fondos públicos. Una parte del dinero que estaba destinado para un plan que beneficiaba a los expatrulleros se usó para pagar a promotores que cobraron, pero nunca hicieron trabajo alguno para el proyecto; a otros se les contrató para hacer campaña política. En esa lista de dudosos promotores está un...

Elmer Léniz

Adelino Rivas: Diputado, dirigente agrícola y promotor del ISTA



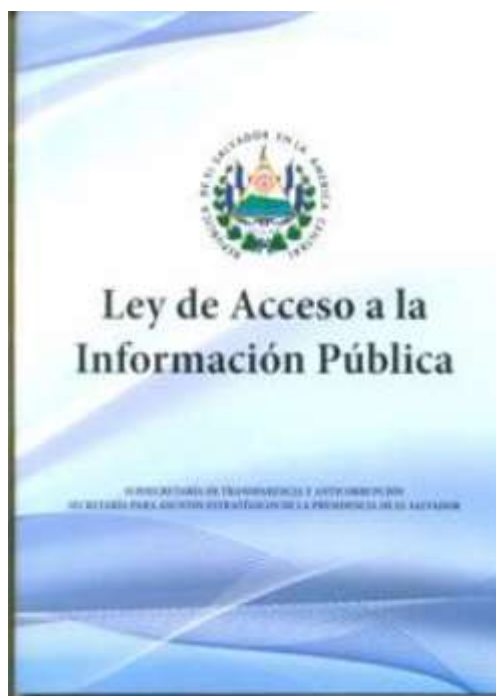
A las puertas de la campaña presidencial Arena enfrenta una crisis interna

A la separación de cuatro diputados de la fracción



Vive en un lugar incomparable
www.santacosa.com.sv SANTA ROSA

elfarolero



www.elfaro.net/es/201205/noticias/B546/

elfaro web 04 de enero de 2013

Buscar

NACIONALES INTERNACIONALES EL ÁGORA OPINIÓN ESPECIALES FOTOS VIDEOS SALA NEGRA WHOLEEARS LA OLLA

TEMAS Foro Centroamericano de Periodismo 2012 \ Faro Electoral \ Archivo \ Libros y documental sobre migración indocumentada

#FaroEF | FIESTA: Recorrerá mañana, Newyear's eve enturagassa, 12:50 a.m. - Alivo: \$10 y \$20 > <http://t.co/q2Lum62> - Publicado el 31/12/2012

Funes veta a todos los candidatos a dirigir Instituto de Acceso a Información

El presidente hizo uso de la facultad que él mismo se dio por medio del reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública de vetar discrecionalmente a los candidatos para el Instituto de Acceso a la Información Pública. Seis meses después del plazo establecido por la ley para nombrarlos, Funes explicó que no los considera idóneos.

Recomendar Imprimir Compartir Comentarios (5) Texto: A A

Recomendar 73 Tweet 7 +1 3

Jirena Aguirre

elfaro.net / Publicado el 11 de mayo de 2012

Vive en un lugar incomparable www.santatarisa.com.bo SANTA ROSA

elfarolero

elfaro web

Buscar

NACIONALES INTERNACIONALES EL ÁGORA OPINIÓN ESPECIALES FOTOS VIDEOS

TEMAS Foro Centroamericano de Periodismo 2012 \ Faro Electoral \ Archivo \ Libros y documental

La mejor crónica de 2012 en El Faro desveló las mafias que esclavizan mujeres y el sistema de justicia <http://t.co/qB8XVCok> :: f

Reglamento de Funes a Ley de Acceso a la Información es inconstitucional

La Sala de lo Constitucional determinó que el presidente Funes invadió competencias de la Asamblea Legislativa al incorporar en el reglamento restricciones no contempladas en la ley. Asimismo, sentenció que se autoatribuyó ilegalmente la posibilidad de vetar de manera discrecional a los candidatos a integrar el Instituto de Acceso a la Información Pública, a los que deberá escoger de las temas que ya le fueron enviadas en febrero pasado.

▲ Por Efrén Lemus / Storify: Éimer Menjivar

Regístrate o ingresa en el sistema para realizar tu comentario

Una intención que se transformo en propaganda.

Escrito el 2012-12-06 19:30:42 por Rigoberto Cruz

Funes, comenzó con buenas intenciones cuando inicio pero luego siguió la sentencia de Nietzsche que "el camino al infierno esta pavimentado de buenas intenciones". Digo lo anterior porque desde que declaró que sus modelos eran Obama y Lula, para su gestión presidencial, pero luego, al poco tiempo, toma rápidamente a Saca como su modelo. Torció su rumbo pero mantuvo sus intenciones ya no como objetivo, sino, como imagen nacional e internacionalmente y la transparencia que tanto cacaraqueo la detuvo por que su cambio de